

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. SEMARNAT-DAC-SROP-001/2020**

**“SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2”**

<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE FALLO</b>	<b>FIRMA DE CONTRATO</b>
<b>NO APLICA</b>	<b>15/10/2020</b> <b>11:00 horas</b>	<b>22/10/2020</b> <b>11:00 horas</b>	<b>29/10/2020</b> <b>13:00 horas</b>	<b>13/11/2020</b> <b>13:00 horas</b>

**NOMENCLATURA EMPLEADA EN LA INVITACIÓN.**

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

**LOPSRM.** Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas

**RLOPSRM.** Reglamento de la LOPSRM

**SFP.** Secretaría de la Función Pública

**DOF.** Diario Oficial de la Federación

**DA.** Documento Administrativo.

**DT.** Documento Técnico.

**DE.** Documento Económico.

En atención al Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de fecha 30 de marzo de 2020; este procedimiento se realiza de manera electrónica a efecto de guardar el derecho a la salud de licitantes y personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

## SECCIONES Y ANEXOS

### SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN.

### SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

<b>Anexo TR</b>	Términos de Referencia	
<b>Anexo PE</b>	Propuesta económica.	

### SECCIÓN III: REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.

Parte I :	Documentación distinta de la parte técnica y económica de la proposición.	
Parte II:	Contenido de la Proposición (Parte técnica y económica).	
Parte III	Listado de verificación de Documentos.	

### SECCIÓN IV: MODELO DE CONTRATO.

Modelo de Contrato.	
---------------------	--

# SECCIÓN I

## INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN

### CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
2	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.
3	CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
4	FORMAS DE PARTICIPACIÓN.
5	MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
6	VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.
7	ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.
8	MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.
9	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
10	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
11	COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
12	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
13	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
14	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
15	EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.
16	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.
17	FIRMA DEL CONTRATO.
18	ANTICIPO.
19	FORMA DE PAGO.
20	AJUSTE DE COSTOS
21	GARANTÍAS.
22	SUBCONTRATACIÓN.
23	PENAS CONVENCIONALES
24	RETENCIONES ECONÓMICAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
25	PROHIBICIÓN DE CESIÓN
26	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
27	COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
28	CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.
29	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
30	INCONFORMIDADES.
31	LEGISLACIÓN SUPLETORIA.
32	CONTROVERSIAS.

- 33 SANCIONES.
- 34 BITÁCORA.
- 35 IMPUESTOS Y DERECHOS.
- 36 NOTAS INFORMATIVAS.

ANEXO I: FORMATO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

## INTRODUCCIÓN

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, Y EN LOS ARTÍCULOS 4, 27 FRACCIÓN II, 44 Y 45 DE LA LOPSRM, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. SEMARNAT-DAC-SROP-001/2020, MISMA QUE SE REGISTRARÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LA "SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2"**

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en las siguientes ligas:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=08&day=20>  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016)  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente invitación y para consultar la presente invitación y las actas derivadas de los presentes actos, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional

No. 223 planta baja, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 81, fracción III, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

#### **BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

### **CONVOCATORIA**

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la LOPSRM.**

Para lo no previsto en la presente Invitación, se estará a lo dispuesto por la LOPSRM su RLOPSRM y demás disposiciones legales aplicables.

La **SFP** en ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar por conducto del Órgano Interno de Control a **"LA CONVOCANTE"**, la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta que realice cualquier proveedor de conformidad con lo señalado en esta regla.

#### **1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**Lugar de prestación de los servicios:** En los edificios 2 y 3 del parque de los Viveros de Coyoacán ubicado en la calle Progreso No. 3, Col. Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

**Domicilio de "LA CONVOCANTE":** La Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

**"LA CONVOCANTE"** y el licitante ganador celebrará un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo al modelo contenido en esta Invitación.

**Origen de los fondos.-** Recurso Federal, en la partida 62903 "Servicios de Supervisión de Obras", de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión 2020, No. UAF/500/205 de fecha 2 de marzo de 2020.

**Áreas responsables de "LA CONVOCANTE".-** Para la presente Invitación, el área responsable de la contratación será la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, el área responsable de la ejecución de los trabajos y del dictamen técnico será el área requirente, la evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación económica, será elaborada y autorizada por el área requirente, en conjunto con el área contratante.

En esta Invitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

**Experiencia y Capacidad Técnica.-** La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la Invitación será de conformidad con lo solicitado en los Términos de referencia.

## **2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días naturales. La fecha estimada para el inicio de los servicios, será el día siguiente a la notificación de fallo y su conclusión el día 31 de diciembre de 2020.

## **3 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Cada licitante será responsable de examinar todos los documentos contenidos en la Invitación. Los licitantes deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de estos servicios de acuerdo a las condiciones particulares del lugar donde se ejecutará la obra, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos ni prórrogas, por motivos de lluvias, mal tiempo, etc., que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de la obra. Una prórroga podría reconocerse, cuando se constituya un caso fortuito o fuerza mayor, en términos del contrato. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar la obra.

El hecho de que el licitante no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no lo relevará de asumir como contratista la responsabilidad de ejecutar los servicios a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales que se les proporcionaron y los precios contenidos en su proposición en caso de ser ganador de la Invitación.

El contratista será el único responsable de la ejecución del servicio y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONVOCANTE"** en esta Invitación. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del contratista.

## **4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.**

Derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2020 y a fin de combatir la enfermedad se

determinó evitar reuniones para evitar contagios; en este contexto, de conformidad con el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **NO SE CELEBRARÁN ACTOS PÚBLICOS**, por lo que el presente procedimiento de contratación será exclusivamente **"ELECTRÓNICO"** entendiéndose como tal que la junta de aclaraciones, la entrega de proposiciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo serán a través de CompraNet.

En este orden de ideas, todo lo que se refiera a los actos presenciales, no se llevará a cabo y no se deberá tomar en cuenta, únicamente aplicará las comunicaciones a distancia y mediante CompraNet.

## **5 MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.**

La moneda en que se podrán presentar las proposiciones será en moneda nacional.

Las proposiciones y todas las comunicaciones deberán presentarse en idioma español, excepto que se trate de catálogos, folletos e información técnica, mismos que podrán ser presentados en idioma inglés o en el idioma del país de origen, pero deberán acompañarse de una traducción simple al español.

## **6 VISITA(S) AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.**

**NO APLICA.**

## **7 ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.**

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de octubre de 2020, a las 11:00 horas.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, deberán presentar escrito (formato libre) mediante el cual manifiesten su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando bajo protesta de decir verdad en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 del RLOPSRM. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Invitación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente Invitación.

Para tal efecto podrán presentar preguntas relativas a la Invitación, utilizando el formato contenido en el **(Anexo 1)** de la Sección I de esta Invitación.

Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraNet, en formato PDF firmado y formato editable (Word o Excel) a más tardar 24 (VEINTICUATRO) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. **"LA CONVOCANTE"** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío. Para el presente procedimiento no se podrán hacer preguntas presenciales.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas después del plazo previsto para su envío a través del CompraNet, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de



aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **“LA CONVOCANTE”** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**“LA CONVOCANTE”** podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

**“LA CONVOCANTE”** no recibirá, ni dará respuesta a ninguna pregunta adicional posterior al cierre de la primera y última Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que en su caso deseen formular los licitantes, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Invitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**.

El acto será presidido por el servidor público designado, quién será asistido por un representante del área requirente y/o del área técnica de los servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases del procedimiento referente a cada numeral o punto de dichas bases mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la Invitación, según sea el caso para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior.

El acta será firmada por los servidores públicos que intervengan y se publicará en la página de CompraNet, el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

El acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la Invitación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## **8 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.**

**“LA CONVOCANTE”** podrá modificar la Invitación, por cualquier razón, sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración efectuada por cualquiera de los licitantes, de conformidad con el Artículo 34 de la LOPSRM.

## **9 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

**NO APLICA**

## **10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.**

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

- 10.1 La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición (Parte I de la sección III).
- 10.2 La documentación de la proposición (Parte II de la sección III).

## **11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones. **“LA CONVOCANTE”** en ningún caso será responsable por estos costos. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma.

## **12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos de la sección III, REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN, de esta Invitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos por **“LA CONVOCANTE”**.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean enviadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones de forma electrónica a través del “Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental” (CompraNet).

Cabe señalar que para la preparación de las proposiciones los licitantes deberán tomar en consideración toda la información y los anexos descritos en la presente Invitación.

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta Invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

Las proposiciones no deberán contener tachaduras, ni enmendaduras, ni textos entre líneas.

Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, misma que deberá estar vigente y válida, para lo cual la convocante verificará el archivo denominado **“Anexos\_Firmados\_Digitalmente”** emitido por el Sistema Compranet.

Por lo que respecta a la propuesta económica y los programas solicitados, deberán subirse al Sistema CompraNet escaneados con firma autógrafa en todas las fojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(Formato DA-10)**.

Asimismo para facilitar el proceso de revisión y captura de las proposiciones económicas en los sistemas institucionales y en su caso, para fines de pago de resultar ser el licitante ganador, se solicita a los licitantes entregar en disco compacto los archivos electrónicos de los **Formato DE-1** (Propuesta económica) y **Formato DT-4** (Programa de ejecución general de los servicios) utilizando el software de Microsoft Office Excel versión 2003 o posterior, los cuales deberán ser y

contener la misma información que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el no entregar este disco compacto no será motivo de desechamiento de su proposición.

### **13 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán enviarse a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) a más tardar el **día 22 de octubre de 2020, a las 11:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 60 del RLOPSRM, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 13.1 Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 13.2 El servidor público facultado por **"LA CONVOCANTE"** para presidir el acto, procederá a realizar una revisión cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones sólo bastará verificar la presentación de los documentos requeridos en esta Invitación, sin entrar a la revisión de su contenido y no podrá desechar aquellas proposiciones que no contengan dichos documentos. La determinación de **"LA CONVOCANTE"** sobre el cumplimiento de una proposición con los requisitos de la Invitación se basará sólo en los documentos presentados, sin considerar ningún otro tipo de evidencia externa. El servidor público que presida el acto será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.
- 13.3 El servidor público dará lectura al importe total de las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 37 fracción II de la LOPSRM.
- 13.4 Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora previsto en la Invitación, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.
- 13.5 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se deberá asentar el nombre de los licitantes e importes totales de las proposiciones que fueron aceptadas para su evaluación cualitativa. El acta correspondiente será firmada por quien preside y los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas, en esta misma acta, se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá ser diferido en términos del artículo 37 de la LOPSRM.

El acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la Invitación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, **"LA CONVOCANTE"** podrá diferir el fallo hasta 30 días naturales siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso se avisará por correo electrónico.

Si no se recibe proposición alguna se declarará desierta la Invitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

#### **14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

- 14.1 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en esta Invitación que imposibiliten determinar su solvencia;
- 14.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**;
- 14.3 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Invitación.
- 14.4 La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
- 14.5 Las proposiciones técnicas que no resulten solventes.
- 14.6 Que no incluyan copia de la carta de interés de participar en la Invitación.
- 14.7 Si la propuesta técnica o la propuesta económica no es firmada electrónicamente, o ésta, no sea vigente y válida.
- 14.8 Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa. Situación que provocaría además del desechamiento de la proposición, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente
- 14.9 Que presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o hayan sido elaboradas con lápiz en las propuestas presentadas por los licitantes.
- 14.10 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la **LOPSRM**, o el que los licitantes propongan como subcontratistas a personas inhabilitadas por la **SFP**.
- 14.11 La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Invitación.
- 14.12 Si sus precios no son aceptables.
- 14.13 Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
- 14.14 Que el licitante sea declarado por autoridad judicial o administrativa competente en quiebra o con insolvencia;
- 14.15 Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas en esta Invitación con excepción de lo establecido en esta Invitación.

- 14.16 Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.
- 14.17 Cuando el importe de la proposición rebase el presupuesto autorizado.

## **15 EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.**

- 15.1 **"LA CONVOCANTE"** atendiendo a las características de los trabajos objeto de la presente Invitación determinó hacer la evaluación mediante el mecanismo binario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 primer párrafo de la **LOPSRM** y 63 fracción I, del **RLOPSRM**.
- 15.2 La evaluación técnica se realizará conforme a lo establecido en el artículo 254 Apartado A, del **RLOPSRM**.
- 15.3 La evaluación económica se realizará conforme a lo establecido en el artículo 254 Apartado B, del **RLOPSRM**.
- 15.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 67 fracción I del **RLOPSRM**.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la LOPSRM. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **"LA CONVOCANTE"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará **"LA CONVOCANTE"** a un representante del Órgano Interno de Control, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en la Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **"LA CONVOCANTE"** pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que **"LA CONVOCANTE"** enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, el licitante contará con un plazo de 3 días hábiles

para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **"LA CONVOCANTE"** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el licitante no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **"LA CONVOCANTE"** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

- c) **"LA CONVOCANTE"** difundirá en CompraNet las respuestas del licitante, el mismo día en que sean recibidas.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

- 15.5 **"LA CONVOCANTE"** emitirá el fallo de conformidad con los artículos 39 de la LOPSRM y 68 del RLOPSRM, en lo que aplique.

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la LOPSRM y 68 del RLOPSRM, el cual se llevará a cabo el día **29 de octubre de 2020, a las 13:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta Invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción III de la LOPSRM.

El acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la Invitación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 83 de la LOPSRM.

Las proposiciones pasarán a formar parte de los expedientes de **"LA CONVOCANTE"** por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"LA CONVOCANTE"** podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

## **16 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.**

### **16.1 CANCELACIÓN**

**"LA CONVOCANTE"** de conformidad con el artículo 70 del **RLOPSRM** podrá cancelar la presente Invitación en términos del artículo 40 de la **LOPSRM** por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un

daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**. La determinación de dar por cancelada la Invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y al Órgano Interno de Control dentro de los 10 días hábiles siguientes a la cancelación.

## **16.2 SUSPENSIÓN O NULIDAD**

La Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial o total, en términos del artículo 88 de la LOPSRM.

## **16.3 INVITACIÓN DESIERTA**

**"LA CONVOCANTE"** procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

16.3.1 Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Invitación, o sus precios no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 40 de la LOPSRM;

16.3.2 Los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no sean aceptables, debido a que se propongan importes notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa y no puedan ser pagados por **"LA CONVOCANTE"**, conforme lo establece el artículo 71 del RLOPSRM.

16.3.3 Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 71 del RLOPSRM.

16.3.4 En el caso de que no se presente el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 44 de la LOPSRM y el área requirente opte por no continuar con el procedimiento.

## **17 FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 13 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas**, en caso de diferimiento en la fecha indicada en el fallo.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

17.1 Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma para personas morales, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. Para personas físicas, acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso, e identificación oficial vigente;

17.2 Poder notarial del representante para actos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

17.3 Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

17.4 Registro Federal de Contribuyentes, o su equivalente para personas extranjeras; con el cual la autoridad hacendaria de su país lo tenga registrado.

17.5 En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

17.6 Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante que resulte adjudicado, deberá hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del pedido respectivo).

Asimismo, se informa al contratista que deberá presentar al momento de la firma del contrato la opinión positiva a la que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación de aquellas empresas con las que subcontrate.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, **“LA CONVOCANTE”** notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la LOPSRM.

Tratándose de participación conjunta, los licitantes deberán presentar por cada uno de ellos, la opinión favorable referida.

17.7 Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

Tratándose de participación conjunta, los licitantes deberán presentar por cada uno de ellos, la opinión favorable referida.

17.8 Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su



caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

17.9 De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en este numeral.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

17.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento y al numeral relativo a Contratación de Extranjeros de la presente Invitación.

Los documentos indicados en las fracciones 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.5 deberán ser presentados en copia simple y en original o copia certificada, misma que le será devuelta al licitante que resulte adjudicado una vez que se realice el cotejo correspondiente.

En caso que el licitante ganador omita presentar estos documentos, éste no podrá firmar el contrato. Para la presentación de las manifestaciones utilizará, preferentemente, los formatos que se adjuntan.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la LOPSRM.

**“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora no sea superior del 10% (diez por ciento), en términos de los artículos 47 de la LOPSRM y 74 fracción V del RLOPSRM.

## 18 ANTICIPO.

La **CONVOCANTE** no otorgará anticipo.

## 19 FORMA DE PAGO.

Las estimaciones por trabajos y/o servicios ejecutados se pagarán conforme a lo dispuesto en la cláusula referente a la "forma de pago" del modelo de contrato, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se realizarán contra la entrega de estimaciones de avance quincenales de los servicios de supervisión establecidos en el anexo denominado alcances de los servicios, una vez que hayan sido presentadas a la Residencia de Obra de la SEMARNAT y autorizadas por el Administrador del contrato y de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la LOPSRM, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "**LA CONVOCANTE**" en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "**LA CONVOCANTE**" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En términos de lo dispuesto en el artículo 128 del RLOPSRM, en caso de que los CFDI entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato; deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **RLOPSRM**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en la propuesta económica, por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LLOPSRM** y por los ajustes de costos

Para el pago correspondiente es indispensable se proporcione copia del contrato y facturar a:

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**  
**Av. Ejército Nacional No. 223**  
**Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo**  
**C.P. 11320, Ciudad de México**  
**R.F.C. SMA941228GUB**

El CFDI deberá enviarse al correo [victor.arroyo@semarnat.gob.mx](mailto:victor.arroyo@semarnat.gob.mx) y [julio.ruiz@semarnat.gob.mx](mailto:julio.ruiz@semarnat.gob.mx)

El CFDI deberá contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

##### **PERSONAS FISICAS:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

##### **PERSONAS MORALES:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## **20 AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción II y 58 de la **LOPSRM** y del 173 al 182 del **RLOPSRM**.

Los costos indirectos se ajustarán conforme a lo establecido en el artículo 59 párrafo cuarto de la **LOPSRM** y 102 de su **RLOPSRM**.

El costo de financiamiento se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 215, 216, 217 y 218 del **RLOPSRM**.

El costo por cargos adicionales se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 220 del **RLOPSRM**.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los trabajos se hará conforme a lo estipulado en la fracción II, del artículo 57 de la **LOPSRM**, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **DEDUCCIONES**

El contratista al que se le adjudique el contrato, le será deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

## **21 GARANTÍAS.**

### **21.1 Garantía de Cumplimiento**

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la **LOPSRM** y el artículo 91 de su **RLOPSRM**, el licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalizará, deberá entregar a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, garantía de cumplimiento, la cual será **indivisible** por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato a favor de **"Tesorería de la Federación"** a través de póliza de fianza expedida por institución afianzadora autorizada para operar en territorio nacional.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones se tendrá por no recibida las garantías y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la **LOPSRM**.

En caso de modificaciones al contrato, para efecto de la garantía de cumplimiento y los seguros otorgados, el contratista deberá presentar los endosos o documentos modificatorios de conformidad con lo establecido en la cláusula de "Garantías y Seguros" del modelo de contrato. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

### **21.2 Garantía por vicios ocultos**

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la **LOPSRM**, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Concluidos los trabajos y/o servicios, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que deberá entregar a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, previo a la recepción de los trabajos y/o servicios, una garantía durante un plazo de doce meses, mediante una póliza fianza por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos y/o servicios; en caso de recepciones parciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LOPSRM el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en concordancia a lo señalado en el modelo de contrato que se incluye en la Sección IV de esta Invitación.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista a la Dependencia.

**"LA CONVOCANTE"** no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico.

## **22 SUBCONTRATACIÓN.**

**NO APLICA.**

## **23 PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 Bis de la LOPSRM, las penas convencionales se aplicarán por atrasos en los servicios de supervisión por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas en función únicamente del importe de los servicios no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos, y en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos. Lo anterior, sin perjuicio de que la **"LA CONVOCANTE"** opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función del importe de los servicios de supervisión que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán, considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos.

**"LA CONVOCANTE"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de Supervisión aprobado, para lo cual la **"LA CONVOCANTE"** comparará periódicamente el avance de la supervisión. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance es menor de lo que debió realizarse, **"LA CONVOCANTE"** procederá a:

1. Aplicar, si la Supervisión Externa incurriera en algún atraso en la entrega de las o informes semanales o mensuales, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de la prestación del servicio, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento e entrega de las obligaciones antes mencionadas hasta el día en que cumpla con su obligación.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, la **"SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"LA EMPRESA SUPERVISORA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

#### **24 RETENCIONES ECONÓMICAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"LA CONVOCANTE"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos y/o servicios de supervisión objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual la **"LA CONVOCANTE"** comparará periódicamente el avance físico de los servicios. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance los servicios de supervisión es menor que lo que debió realizarse, **"LA CONVOCANTE"** procederá a:

1. Retener en total el uno por ciento (1%) de las diferencias entre el importe de los servicios de supervisión realmente ejecutados (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de la Tesorería de la Federación, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA EMPRESA SUPERVISORA"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"LA EMPRESA SUPERVISORA"**.

#### **25 PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo

supuesto se deberá contar con el consentimiento de **“LA CONVOCANTE”**, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la **LOPSRM**. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro.

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **“LA CONVOCANTE”**.

## **26 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato, y la normatividad aplicable.

## **27 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.**

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, es compromiso de nuestro país generar **prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente Invitación, la **“Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

## **28 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.**

El licitante ganador deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante **“LA CONVOCANTE”**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

## **29 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

Se hace de su conocimiento el acuerdo que SEMARNAT tiene concertado con Nacional Financiera, S. N. C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, el cual inició operaciones cuyo objetivo es apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la SEMARNAT, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la SEMARNAT, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los Poderes, Actas Constitutivas y Carta de Adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Para mayor información del programa mencionado, los interesados deberán dirigirse directamente a Nacional Financiera, S.N.C.

### **30 INCONFORMIDADES.**

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Alcaldía Álvaro Obregón.  
Ciudad de México  
C.P. 01020

CompraNet  
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
Correo electrónico: [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Área de Responsabilidades  
Av. Ejército Nacional No. 223  
Col. Anáhuac Sección  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11320, Ciudad de México  
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la LOPSRM, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., Teléfono: 54902100 Ext. 14521, y por medios remotos de comunicación electrónica, Atención a usuarios: 01-55-2000-4400, Correo electrónico: [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx).

De conformidad con el artículo 84 de la LOPSRM, cuando una inconformidad se resuelva como infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se impondrá al promovente multa conforme lo establece el artículo 77 de la LOPSRM.

### **31. LEGISLACIÓN SUPLETORIA**

De conformidad con el artículo 13 de la **LOPSRM**, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de los trabajos, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

### **32. CONTROVERSIAS**

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente Invitación, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la **LOPSRM**.

### **33. SANCIONES**

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la **LOPSRM**, cuando:



- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por **"LA CONVOCANTE"** en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de esta **LOPSRM**, los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la **LOPSRM**. Durante la ejecución del Servicio, aplicadas por **"LA CONVOCANTE"**, cuando:
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los trabajos o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio de **"LA CONVOCANTE"** es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia.

### **34 BITÁCORA ELECTRONICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA (BESOP).**

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LA CONVOCANTE"** y el contratista a quien se adjudique el contrato resultado de esta Invitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del **RLOPSRM**.

### **35. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El Impuesto sobre el Valor Agregado deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

### **36. NOTAS INFORMATIVAS**

#### **a) RESIDENCIA DEL SERVICIO**

Previo al inicio de los trabajos **"LA SEMARNAT"** designará por escrito al Residente del Servicio quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, quien será auxiliado por una empresa de supervisión externa incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia del Servicio deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

#### **b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA**

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia del Servicio emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta Invitación.

**c) SEGURIDAD E HIGIENE**

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar que los trabajos se encuentren en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.

**d) CONCEPTOS DE TRABAJO**

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones generales y particulares o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes al cargo omitido, sin cargo adicional para **"LA CONVOCANTE"**.

- II. Los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de trabajos terminados, y serán soportados con los entregables considerados en las especificaciones generales y particulares, o en la propuesta económica; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, las actividades que se hayan ejecutado correctamente, con apego a los alcances establecidos en la presente Invitación; los trabajos adicionales que tenga que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en la propuesta económica original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la **LOPSRM** y su **RLOPSRM**.
- V. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"LA CONVOCANTE"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a precios unitarios pactados originalmente; tratándose de

los conceptos no previstos en la propuesta económica del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

**e) PROGRAMA DE TRABAJO**

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la **LOPSRM** y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la **LOPSRM**, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

**f) NORMAS**

Los licitantes deberán indicar dentro de su propuesta técnica que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para los trabajos objeto de esta Invitación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**



---

**LIC. ERIKA ROCHA VEGA**



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**  
**Dirección de Adquisiciones y Contratos**

**ANEXO 1.- FORMATO DE PREGUNTAS**

LICITANTE: [NOMBRE DEL LICITANTE]

PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Nº	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

- Nota:** 1.- En la referencia se anotarán los datos que identifiquen el documento al que se solicita aclaración (sección, documento o anexo, fecha, página, párrafo, etc.)  
2.- Para una mejor conducción de las juntas de aclaraciones se solicita a los licitantes envíen sus preguntas preferentemente con un día hábil de anticipación vía correo electrónico en archivo Word



## **SECCION II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

**"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2".**

### **Anexos**

<b>Anexo TR</b>	Términos de Referencia	
<b>Anexo PE</b>	Propuesta Económica	

**ANEXO TR**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2.**

**VER ARCHIVO ADJUNTO.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE  
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y  
EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2**

**CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS
- III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
- IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA
- V. AUTORIDAD DE LA "SUPERVISIÓN EXTERNA"
- VI. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DURANTE EL PROCESO DE OBRA
- VII. REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA.
- VIII. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO
- IX. INFORMES Y REPORTES
- X. TERMINACIÓN Y FINIQUITO.
- XI. PERIODO DEL SERVICIO
- XII. GARANTÍAS
- XIII. PENAS CONVENCIONALES
- XIV. FORMA DE PAGO
- XV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- XVI. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
- XVII. DERECHOS DE AUTOR
- XVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA CONTRATISTA DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLOS
- XIX. TERMINACIÓN Y FINIQUITO
- XX. ENTREGABLES
- XXI. RELACIÓN DE ANEXOS DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- XXII. PROPUESTA DE COTIZACIÓN
- XXIII. REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA
- XXIV. TABULADORES DE LAS CÁMARAS INDUSTRIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES
- XXV. PROTOCOLO DE SANIDAD E HIGIENE

### Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "Laboratorios VIVEROS" de Coyoacán.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "RESIDENTE DE OBRA DE SEMARNAT" Funcionario Público designado por SEMARNAT para la Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos.
- "SUPERVISIÓN EXTERNA" Empresa y/o persona física que supervisará los trabajos de "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2" y que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente para prestar los servicios materia de los presentes términos de referencia a "LA SEMARNAT"
- "BITÁCORA ELECTRÓNICA" Documento oficial que servirá como instrumento de comunicación entre los participantes, en la cual se asentarán los hechos y asuntos sobresalientes, que en alguna forma afecten al proyecto.
- VIVEROS. El parque ecológico denominado o conocido como "Viveros de Coyoacán", ubicado en la calle de Progreso No 3 Colonia Santa Catarina , C. P. 04010, Alcaldía Coyoacán, CIUDAD DE MÉXICO, donde se ubican los inmuebles a conservar.
- "PRECIOS UNITARIOS" Costo unitario por concepto indicado en presupuesto.
- "EXCEDENTES" Cantidad de un mismo concepto que rebasa lo indicado en presupuesto original, esta deberá diferenciarse e indicarse en el consolidado por estimación si es el caso.
- "EXTRAORDINARIOS" Conceptos fuera de catálogo que implican nuevos análisis de precios unitarios sobre la base de las matrices de P.U. originales. Estos deberán validarse a través de Dictamen indicando las razones de su autorización.
- "NO EJECUTADOS" Conceptos de catálogo original que por alguna razón no fueron ejecutados.
- "ACTA CIRCUNSTANCIADA" Cuando por motivos de necesidad de la obra se presenten circunstancias que obliguen a modificar el proyecto original, se deberá elaborar un Acta, indicando los motivos, causas y razones por las cuales es necesario autorizar la modificación o los conceptos extraordinarios que modifiquen el presupuesto original. Esta Acta deberá ser elaborada por la Supervisión Externa y estar firmada por el Residente de Obra de la



SEMARNAT, por el Director de Área responsable del proyecto y por el Supervisor Externo designado.

- "DICTAMEN" Cuando se presenten circunstancias que obliguen a modificar el presupuesto por la necesidad de un concepto extraordinario se deberá elaborar un DICTAMEN de procedencia del concepto.
- "ESTIMACIÓN". Documento entregable impreso en papel bond tamaño carta y en archivo electrónico, debidamente firmado y rubricado en todas sus fojas por la "Supervisión Externa" de obra y el Residente de Obra de la SEMARNAT, que contenga los datos del contrato, el número de estimación, el tipo de estimación, el estado de cuenta considerando la amortización del anticipo, el periodo de ejecución, el cuerpo de la estimación con los conceptos ejecutados de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado, los volúmenes e importes acumulados de estimaciones anteriores, los generadores de obra que indiquen la cuantificación de los conceptos contenidos en la estimación, los croquis que detallen las dimensiones que demuestren los volúmenes y la ubicación del concepto generado, las pruebas de laboratorio cuando se requieran y el reporte fotográfico de los trabajos correspondientes a la estimación presentada.
- "CONSOLIDADO DE ESTIMACIONES". Cada estimación presentada, debe acompañarse de un consolidado de estimaciones presentadas, indicando los volúmenes por concepto, precio unitario, cantidad e importe acumulados, así como en caso de presentarse excedentes o conceptos extraordinarios, estos deberán indicarse en el consolidado.
- "LARGUILLO DE ESTIMACIONES FINAL".-Concentrado de las todas las estimaciones, debidamente firmado en todas sus hojas por la Contratista, el Supervisor Externo de Obra y por el Residente de SEMARNAT.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del contrato, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.
- "CONTRATISTA": la persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

## I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere llevar a cabo la Supervisión externa de los trabajos de Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento de 2 inmuebles de Viveros de Coyoacán Etapa 2.

Para lo anterior la SEMARNAT requiere los servicios de una empresa y/o persona física de supervisión externa de obra, que tenga experiencia en administración de obra y en supervisión técnica de trabajos de arquitectura, ingeniería, construcción, equipamiento y legales relacionados con obra pública y mencionados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la normatividad aplicable de la CDMX, como lo es el Reglamento de Construcciones y sus Normas Complementarias.

## II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Llevar a cabo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución correspondiente a la contratación de **"PARTIDA ÚNICA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2"** bajo la normatividad de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

La Supervisión Externa debe considerar que los trabajos se realizarán en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, manifestando por escrito que tiene conocimiento de la situación existente. El supervisor al que le sea adjudicado el contrato de "Supervisión Externa" deberá coordinar y supervisar la ejecución correspondiente a la contratación de **"PARTIDA ÚNICA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2"**, hasta su conclusión y finiquito, verificando todo trabajo necesario para dejar operando los inmuebles denominados edificio 2 y 3, y que dichos trabajos se realicen acorde con lo establecido en las especificaciones, documentos y planos del proyecto ejecutivo, que la calidad de los materiales que se empleen en la obra sean los especificados, desde preliminares, obra civil, instalación de equipos, hasta acabados e instalaciones, cuidando a detalle, el costo, el tiempo y la calidad, durante el periodo de la construcción, por lo que se requerirá de una supervisión externa constante y sin detrimento en calidad, dadas las características del proyecto a supervisar.

La "Supervisión Externa" deberá contemplar la revisión del proyecto ejecutivo y de los documentos contractuales del proyecto a ejecutar, así como el reconocimiento documental del estado actual del sitio de la obra, la coordinación de la ejecución de los trabajos, las pruebas necesarias y puesta en marcha de equipos hasta su plena operación a satisfacción de SEMARNAT y el finiquito y recepción de la obra. La supervisión externa verificará el suministro de materiales y equipos, los procedimientos constructivos y de instalaciones, el control y seguimiento del programa de ejecución, la elaboración de reportes mensuales de avance, la revisión y autorización de los números generadores y las estimaciones de obra correspondientes, hasta la recepción y finiquito de la obra.

Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

La "Supervisión Externa" debe realizar cada semana por lo menos, una junta de control con la contratista y los demás involucrados, sin ser esto limitativo, para revisar el desarrollo de los trabajos.

La "Supervisión Externa" deberá elaborar las minutas de las reuniones que se realicen, indicando los puntos de acuerdo, propuestas, compromisos y responsables. Una vez que se haya realizado el análisis del avance del proyecto con corte a la fecha de la junta y en el caso de detectarse alguna desviación respecto del programa de obra aprobado, la "Supervisión Externa" señalará las acciones-compromiso, que en conjunto con la Contratista se acuerden para corregir la desviación. En la minuta debe asentarse el avance físico financiero de la obra y todos los puntos que se trataron en la reunión de trabajo.

La "Supervisión Externa" debe participar en el registro de los eventos relevantes en la Bitácora Electrónica de obra, conjuntamente con la contratista y llevarla día a día, hasta el finiquito de los trabajos. La Bitácora Electrónica será el documento oficial que servirá como instrumento de comunicación entre los participantes, en la cual se asentarán los hechos y asuntos sobresalientes que en alguna forma afecten al proyecto.

Es responsabilidad de la "Supervisión Externa", mantener una comunicación abierta, honesta, oportuna y constante, tanto con la contratista, como con SEMARNAT, para lo cual además de la Bitácora Electrónica deberá hacer uso de todos los medios de comunicación habidos, ya sean escritos, electrónicos, etc., haciendo la observación, que en todos los casos debe haber constancia o evidencia de la comunicación sostenida.

La "Supervisión Externa" debe realizar y entregar en forma mensual a la SEMARNAT, un reporte impreso y en archivo electrónico, donde se indique el avance físico-financiero de la obra, incluyendo el control de estimaciones por obra ejecutada y complementado con gráficas, programas, control de calidad, fotografías y lo pertinente para mostrar claramente el avance de los trabajos.

La "Supervisión Externa" debe contar con la experiencia en la supervisión de obras similares y en la instalación de sistemas de aire acondicionado, contar con el personal adecuado para supervisar proyectos y trabajos de arquitectura, ingeniería, construcción, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de aire acondicionado, especiales, de voz datos, de seguridad; así como en administración de obra.

La "Supervisión Externa" deberá contar con un Director Responsable de Obra y al término de los trabajos deberá entregar los dictámenes correspondientes.

Para la prestación de los servicios relacionados con el proyecto a ejecutar, la "Supervisión Externa" debe contar con el equipo, mobiliario y consumibles propios, necesarios y suficientes para llevar a cabo las obligaciones del contrato.

La "Supervisión Externa" debe contemplar que la entrega y terminación de la obra por parte de la contratista será a más tardar el 29 de diciembre de 2020, derivado de lo anterior dicha supervisión deberá iniciar el día hábil posterior a la notificación del fallo, debiendo considerar la preparación del finiquito de manera paralela, con todos los soportes pertinentes. Lo anterior, debido al cierre presupuestal del ejercicio.

#### IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA.

La "Supervisión Externa" llevará a cabo las siguientes acciones:

- IV.1 Supervisar y Revisar de manera detallada, la información que le proporcione la SEMARNAT con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra o servicio y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características de los proyectos, debiendo recabar la información necesaria que le permita supervisar los trabajos según lo programado hasta su conclusión.
- IV.2 Participar en el registro de los eventos relevantes en la Bitácora Electrónica de obra conjuntamente con la Contratista.
- IV.3 Proporcionar al residente de obra los trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan desarrollar adecuadamente los trabajos;
- IV.4 Solicitar a la SEMARNAT la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar el trazo de su trayectoria;
- IV.5 Integrar y mantener actualizado el archivo con la documentación soporte de la realización de los trabajos, el cual contendrá entre otros, los siguientes documentos:
  - a) Copia del proyecto ejecutivo, las especificaciones y los planos autorizados;
  - b) Matrices de precios unitarios;
  - c) Modificaciones autorizadas a los planos;
  - d) Registro y control de la Bitácora Electrónica y las minutas de las juntas de obra;
  - e) Permisos, licencias y autorizaciones;
  - f) Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
  - g) Manuales y garantías de la maquinaria y equipo;
  - h) Estimaciones de obra;
  - i) Finiquito;
  - j) Actas de Entrega – Recepción.
- IV.6 Supervisar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la Residencia de Obra de SEMARNAT;
- IV.7 La "Supervisión Externa", deberá presentar un plan de trabajo detallado (programa calendarizado y cuantificado quincenalmente) de la ejecución de los trabajos que incluya de manera descriptiva, como llevará a cabo dicha supervisión referente a la "PARTIDA ÚNICA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y

Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2"; así como del finiquito total de los trabajos y de los formatos que vaya a aplicar para el control y desarrollo de los mismos.

Dar puntual seguimiento al programa de ejecución establecido y a su vez informar al Contratista y al Residente de Obra de SEMARNAT sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial; así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios modificatorios de tiempo y/o de monto;

- IV.8 Apoyar a la Residencia de Obra de la SEMARNAT en el Registro que se realiza en la Bitácora Electrónica de los aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos;
- IV.9 Convocar a Juntas de trabajo con la participación de la contratista y la residencia de obra para analizar el estado, avance, problemática y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora Electrónica los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
- IV.10 Supervisar que la contratista cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza en el área donde se ejecutarán los trabajos.
- IV.11 Revisar las estimaciones y firmarlas oportunamente para efectos de que la Residencia de Obra de la SEMARNAT las autorice para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivos;
- IV.12 Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, conciliándolas con la contratista, para ello; la supervisión externa y la contratista deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en el contrato, las cantidades excedentes y los conceptos no previstos en el mismo;
- IV.13 Llevar el control del avance físico-financiero de la obra considerando el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas y en su caso, las penas contractuales;
- IV.14 Avalar las cantidades de los insumos, los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo, previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de la contratista a quien se le haya adjudicado el contrato, mismos que serán presentados por la superintendencia para la aprobación del Residente de Obra de la SEMARNAT;
- IV.15 Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto del personal que la contratista asigne para dicha tarea;
- IV.16 Analizar detalladamente el programa de ejecución de la contratista considerando e incorporando, según sea el caso, los programas de suministros que haya entregado la contratista, referentes a materiales, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente.
- IV.17 Coadyuvar con la Residencia de Obra de SEMARNAT, para supervisar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- IV.18 Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;

- IV.19 Las demás que le señale la Residencia de Obra de SEMARNAT.
- IV.20 En caso de presentarse conceptos y cantidades de obra no incluidos en el presupuesto original, estos se clasificarán como trabajos y precios extraordinarios. La supervisión externa solicitará a la contratista presentar las matrices de precios unitarios extras para su revisión y aprobación de la Residencia de Obra de SEMARNAT. La "Supervisión Externa" integrará los precios de acuerdo con las actividades, cantidad y tipo de trabajo que se desarrollará, siempre tomando en cuenta la programación de la obra, a fin de integrar un precio unitario por concepto y sobre la base de los precios unitarios autorizados en el contrato.
- IV.21 Supervisar el correcto cumplimiento del Reglamento de Construcciones vigente de la CDMX en lo que se refiere a la seguridad e higiene en las obras, a fin de proteger la integridad física de los trabajadores; asimismo evitar molestias a terceros con motivo de la ejecución de la obra.
- IV.22 La Supervisión Externa será corresponsable con la contratista ejecutora de la obra, de la calidad de los materiales, equipos de instalación permanente y demás procesos inherentes en la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá implementar un programa de inspección, prueba, arranque, puesta en marcha y protocolos que, en forma conjunta con la contratista, presenten a revisión y autorización del Residente de Obra de SEMARNAT.
- IV.23 La Supervisión Externa tiene la obligación de exigir las pruebas necesarias de trabajos de obra civil o de los equipos que se instalarán con la finalidad de comprobar su correcta ejecución y operación.
- IV.24 Coordinar los trabajos con la contratista que desarrollará la obra, vigilando las acciones pertinentes para evitar retrasos y trabajos de corrección.
- IV.25 Proporcionar asesoría técnica y aportación de soluciones y/o alternativas requeridas en el proceso de la obra, en coordinación con la contratista ejecutora.
- IV.26 Revisión y análisis de las estimaciones presentadas de la obra ejecutada, a fin de conciliar y avalar la solicitud de pago que por este concepto presente la contratista de obra.
- IV.27 Análisis y evaluación de cantidades de trabajos adicionales solicitados por cambios al proyecto original, con estudio de impacto de costo y tiempo, para aprobación de la Residencia de obra, cuando así proceda. La Supervisión Externa solo avalará la procedencia de los cambios de alcance que modifiquen las obligaciones contractuales, será la Residencia de Obra de SEMARNAT quien determine y apruebe el impacto económico y el plazo requerido para llevar a cabo estas modificaciones.
- IV.28 Revisión y análisis de conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presupuesto del contrato, presentadas por la contratista cuando así proceda. La aprobación final es responsabilidad exclusiva de la Residencia de Obra de SEMARNAT.

Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

- IV.29 Efectuar Juntas semanales de coordinación con la contratista de la obra y la Residencia de obra de SEMARNAT, para efectos de aclaración, programación y seguimiento de los acuerdos establecidos en reuniones anteriores.
- IV.30 En su caso, coordinar e integrar la Información requerida por las autoridades locales o federales, coadyuvando en la gestión del trámite de licencias y permisos temporales necesarios para la ejecución de la obra, estas gestiones serán a cargo de la contratista de la obra. El trámite y costo de permisos especiales que se refieran a tareas específicas de algún procedimiento de construcción, serán de igual manera por cuenta de la contratista de la obra.
- IV.31 Dar seguimiento al avance del programa físico y financiero de la obra, los cuales deberá de conciliar con la contratista, de conformidad con la documentación contractual.
- IV.32 Mantener una supervisión constante del cumplimiento cabal por parte de la contratista respecto de las medidas de seguridad e higiene en la obra.
- IV.33 Integración del expediente general de la obra, recopilando la documentación correspondiente durante la ejecución de la misma; así como supervisar la elaboración de los planos "As Built".
- IV.34 Es responsabilidad de la Supervisión Externa verificar a detalle, que los cambios que sufra el Proyecto ejecutivo se vayan registrando por la Contratista en los planos "As built", con el propósito de que al término de la obra se cuente con dichos planos actualizados los cuales serán entregados a SEMARNAT. Finalmente, la "Supervisión Externa" debe recabar en los planos "As built" las firmas que correspondan.

En caso de no cumplir con alguna de las obligaciones mencionadas en el numeral IV se le aplicara una retención del 1% del monto de su estimación quincenal presentada.

#### V. Autoridad de la Supervisión Externa

El Residente de Obra es la autoridad máxima en todo lo referente a la ejecución de la obra, quien fungirá como su representante y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. Asimismo, El Residente de Obra delega en la Supervisión Externa exclusivamente las funciones descritas con anterioridad en estos alcances o las que la SEMARNAT considere conveniente ampliar o modificar, notificándose por escrito, pudiéndose otorgar la facultad para tomar libremente las decisiones correspondientes al ejercicio de sus funciones acordes a su responsabilidad, que deberán ser acatadas por la Contratista y apoyadas por la Residencia de Obra. Los órdenes respectivas deberán transmitirse siempre por escrito y registrarse en la Bitácora Electrónica.

La Supervisión Externa está autorizada para:

- Rechazar los trabajos mal ejecutados, los materiales y productos que no cumplan con los requisitos de calidad o especificaciones establecidas, la maquinaria y los equipos de construcción que estén en mal estado y que no correspondan con los trabajos señalados en el catálogo de conceptos.
- Exigir a la contratista de la obra que tome medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de la construcción.

- Exigir a la contratista de la obra que respete los procedimientos constructivos del proyecto.
- Suspender los trabajos en un frente determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan y/o pongan en riesgo la seguridad de la obra y/o de sus trabajadores.
- Proponer a la contratista la adecuación de planos y especificaciones para su implementación en obra, siempre que no modifiquen el proyecto en su concepción, comportamiento estructural, seguridad de ejecución o implique variaciones significativas en dimensiones o especificaciones.

La Supervisión Externa no está autorizada para:

- Revocar las Instrucciones que reciba de la Residencia de Obra de la SEMARNAT.
- Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra contenido en el proyecto y sus especificaciones.
- Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervisa.
- Validar cambios en los planos y especificaciones del proyecto, sin la autorización por escrito de la Residencia de obra de la SEMARNAT.
- Aprobar que la contratista ejecute trabajos que interfieran con la obra o las instalaciones que estén en operación, sin autorización de la Residencia de Obra de SEMARNAT.
- Ordenar a la contratista que ejecute obra fuera del alcance del contrato o aprobarla, sin la debida autorización de la Residencia de Obra de SEMARNAT.
- Liberar pagos de reclamaciones de la contratista que ejecuta la obra, sin la autorización por escrito de la Residencia de Obra de la SEMARNAT.
- Aprobar precios unitarios de conceptos no considerados en el catálogo o factores de ajuste de costos sin contar con la aprobación por escrito de la Residencia de Obra de SEMARNAT.
- Autorizar cambios en los programas y fechas pactadas contractualmente, sin contar con la aprobación por escrito de la Residencia de Obra de SEMARNAT.
- Ordenar a la contratista la suspensión de la obra, sin la autorización por escrito de la Residencia de Obra de la SEMARNAT.
- Autorizar el pago de estimaciones que cubran trabajos que no se encuentren ejecutados, o dentro de las normas y especificaciones solicitadas.

VI. Actividades de la Supervisión externa durante el proceso de obra

- Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo con las normas de seguridad y protección civil.
- Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo y en total apego a los planos y especificaciones del Proyecto ejecutivo y a lo señalado en el contrato, el presupuesto y el programa de ejecución pactado, así como a lo establecido en las especificaciones, las normas y reglamentos de construcción vigentes.



Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

- Revisar y en su caso autorizar los números generadores y las estimaciones presentados por la contratista, dentro de los plazos estipulados en el contrato correspondiente.
- Llevar el control de la obra ejecutada, así como de los pagos de estimaciones de obra autorizados y los saldos existentes.
- Informar en juntas previamente programadas y a través de minutas, sobre los aspectos básicos de la obra, como son: avances, calidad, estados de cuenta y control presupuestal, seguridad industrial e higiene y demás conceptos previstos en el contrato.
- Mantener permanentemente en la obra el personal técnico responsable con la capacidad y experiencia necesaria para supervisar, verificar y revisar las actividades programadas; conducir las juntas técnicas semanales de obra con la contratista.
- Supervisar y Controlar oportunamente el programa de erogaciones, verificando que las estimaciones de la contratista sean presentadas en tiempo y forma, según su programa y con respaldos de los números generadores, croquis, reportes fotográficos, etc. de los trabajos ejecutados.

#### Supervisión de trabajos preliminares.

A manera enunciativa pero no limitativa, se deberá revisar lo siguiente:

##### Trazo y nivelación

- Supervisar y Verificar los trazos y niveles respecto a lo especificado en el proyecto ejecutivo, cuidando que existan las referencias suficientes para evitar confusiones en la localización de ejes y niveles, mediante coordenadas con el apoyo topográfico que se requiera.

##### Excavaciones y rellenos

- Supervisar y Verificar que las excavaciones y rellenos se hagan de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto ejecutivo, con un procedimiento adecuado que garantice la seguridad del personal, de los equipos y de las vialidades y construcciones vecinas.
- Supervisar y Verificar que la calidad del material de relleno, así como su manejo y compactación cumpla con las especificaciones de proyecto.

##### Supervisión de elementos estructurales

- Supervisar y Verificar que los armados; separaciones, diámetros, traslapes y ganchos, así como la cimbra: niveles, plomeos, dimensiones, estado de las caras de contacto, espesores de recubrimiento y aplicación de desmoldante, entre otros, correspondan con lo especificado en el proyecto ejecutivo, previo al colado de los elementos.
- Supervisar y Controlar el proceso de colado, verificando a través de pruebas en campo la resistencia, los revenimientos, tiempos de traslado, manejo y colocación, vibrado, cortes de colado, curado y niveles, entre otros.
- Coordinar con el superintendente de obra de la contratista, las maniobras, accesos de vehículos, revoladora, trayectoria de equipo de bombeo, verificando y corroborando la terminación de instalaciones que deban ahogarse en los elementos de concreto.

- Dar Seguimiento a los resultados de las pruebas de resistencia de las muestras de concreto emitidos por el laboratorio de control de calidad de la contratista y dictar las instrucciones necesarias en caso de que la resistencia no cumpla con lo especificado.

#### Supervisión de instalaciones y equipamiento.

- Supervisar y verificar el cumplimiento de las normas aplicables, de las especificaciones del proyecto ejecutivo, de conformidad con los planos y con la calidad requerida de los materiales a utilizar. Especialmente en las preparaciones de excavaciones para alojar tuberías, canalizaciones para las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y demás instalaciones requeridas.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de las normas y lo establecido en el proyecto ejecutivo en lo referente a capacidad, montaje, pruebas y puesta en marcha hasta su plena operación de equipos (bombas, equipo eléctrico, etc.), verificando las preparaciones para alojarlos.
- Supervisar y Verificar la realización de pruebas de equipos electromecánicos; de aire acondicionado y eléctrico ya instalados.
- Participar en el análisis y resolución de problemas que interfieran con el avance de obra (técnicos o administrativos).
- Mantener actualizado el archivo de obra, entregando a la contratista las versiones actualizadas de los documentos técnicos.
- Supervisar conjuntamente con la contratista el cumplimiento de los requisitos de seguridad durante la ejecución de la obra, establecidos en los reglamentos aplicables en la materia.

#### VII. Revisión de estimaciones de obra.

##### La Supervisión externa debe:

- Revisar los números generadores de los trabajos realizados que presente la contratista y avalar las cantidades por concepto, llevando un control estricto de las mismas; así como un concentrado de cada una de ellas para establecer un consolidado de las estimaciones que se presenten. Revisar las estimaciones para efectos de que la Residencia de Obra de SEMARNAT las autorice, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así mismo comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
- Llevar el control de las cantidades de obra y de los faltantes de ejecutar conciliándolas con la contratista; para ello, la Supervisión Externa y la contratista deberán considerar el catálogo de conceptos autorizado, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

- Supervisar y controlar el avance financiero de la obra considerando el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;
- Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos autorizado, presentados por la contratista para la aprobación de la Residencia de Obra de SEMARNAT.
- Revisar y analizar los precios unitarios de los conceptos no incluidos en el catálogo de presupuesto (trabajos extraordinarios).

#### VIII. Solicitudes de ampliación en monto y plazo

La "Supervisión Externa" deberá revisar y evaluar los soportes que la contratista presente en las solicitudes de ampliación en monto y plazo, tomando en cuenta los aspectos legales, técnicos y principalmente los contractuales y normativos; así como la procedencia de las mismas e informar los resultados a la Residencia de Obra de SEMARNAT, de igual forma deberá coadyuvar con la Residencia de Obra de SEMARNAT, en la elaboración de los dictámenes técnicos.

Además, deberá evaluar el impacto en tiempo y costo que hayan producido los cambios de proyecto y/o sistemas constructivos, que pudieran haber afectado las entregas programadas de la obra.

#### IX. Informes y reportes

La Supervisión Externa participará en el manejo de la Bitácora Electrónica en cuanto a los registros más relevantes de los eventos, solicitudes o comentarios que se susciten en la obra.

La Supervisión Externa deberá presentar los informes mensuales respecto del avance de la obra en sistema computarizado con archivos Office de Microsoft, en ambiente Windows y con gráficas, imágenes y fotografías digitales, los costos incurridos a la fecha de corte y el pronóstico para la terminación de la obra; así como los principales eventos ocurridos.

Los informes que presente deberán contener lo siguiente:

- Avance físico de los trabajos, desglosado por conceptos de acuerdo a lo establecido en el presupuesto y programa de ejecución de los trabajos; avance financiero desglosando los trabajos estimados; así como avance global de la obra, gráficas de avance, costo y tiempo, avance programado y real de la obra, concentrado de estimaciones; así como control de estimaciones normales, adicionales y extraordinarias.
- Informar a la Residencia de Obra de todos los aspectos relevantes, recomendaciones, observaciones y reclamaciones, entre otras.
- Reporte fotográfico de avance quincenal de obra de acuerdo al programa.
- Informe quincenal que incluya el avance físico financiero de obra.

#### X. Terminación y Finiquito.

Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

Con el aviso de terminación de los trabajos por parte de la contratista, el Residente de Obra y la Supervisión Externa deberán verificar la debida terminación de los mismos y programarán dentro del plazo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el acto de entrega recepción.

La Supervisión Externa debe tomar en cuenta que si bien la entrega de obra es total, se pueden llevar a cabo entregas parciales. Por lo tanto se debe programar su realización antes de terminar los trabajos, para aligerar la carga administrativa final.

La Supervisión Externa deberá participar en la recepción, entrega y finiquito de obra la cual comprende las siguientes actividades:

- Acta de revisión del recorrido final de obra este se realizará por edificio; en caso de encontrar detalles establecer con la contratista la fecha de entrega de las correcciones.
- Supervisar y verificar que los trabajos estén realizados de acuerdo con el proyecto ejecutivo y las especificaciones; que se hayan realizado las reparaciones solicitadas; así como el retirado de las instalaciones provisionales, equipo, herramienta, materiales sobrantes, escombros, etc. y que la limpieza de la obra sea a detalle.
- Notificar a la Residencia de Obra de SEMARNAT, de la terminación satisfactoria de los trabajos, bajo los términos del contrato, y en caso de incumplimiento, notificar las posibles fallas, detalles y responsabilidades en que haya incurrido la contratista, remitiéndose a los acuerdos de garantía previstos y aplicándolos conforme a lo establecido en el contrato.
- Una vez aceptados los detalles y comprobado el funcionamiento satisfactorio de las instalaciones y equipos, efectuar la recepción final de los trabajos levantando el acta de entrega-recepción respectiva en forma conjunta con la residencia de obra y la superintendencia de la contratista.
- Proceder al finiquito de la contratista, sometiendo a autorización de SEMARNAT, el resultado del mismo, con los soportes técnicos respectivos, la relación final de conceptos ejecutados, trabajos excedentes, no ejecutados y extraordinarios, así como el balance general de la obra.
- Participar en el cierre de la bitácora electrónica.
- Verificar la Notificación por escrito a las autoridades municipales el término de la obra.
- Elaborar Acta de entrega-recepción de la obra, indicando fecha, hora, resumen de estimaciones, Importes finales a favor o en contra y firmas de los representantes involucrados de acuerdo con el formato proporcionado por la Residencia de Obra de SEMARNAT.

XI. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será de 60 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo terminando el 31 de diciembre de 2020, considerando la entrega del cierre y finiquito de la obra.

El pago de los trabajos de la Supervisión Externa se realizará mediante estimaciones quincenales de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos, previa autorización de la Residencia de Obra de SEMARNAT.

TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA SEMARNAT" CONTRATARÁ Y QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN QUE SE ENTREGUE.

## XII. GARANTÍAS

La Supervisión externa deberá garantizar lo siguiente:

1. El cumplimiento del contrato
2. Los vicios ocultos.

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los QUINCE días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o a la fecha que se indique en el contrato, 1) para el debido cumplimiento será del 10% del importe contractual antes de impuestos y

2) vicios ocultos por el 10% del importe contractual, antes de impuestos.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el mismo, La Supervisión externa deberá entregar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación o notificación del fallo, fianza expedida por una Institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma. La garantía será indivisible.

En caso de que "LA SEMARNAT" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, la Supervisión Externa se obliga a presentar una ampliación de fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de "LA SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223 Piso T7 Ala B Colonia Anáhuac 1ª Sección Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, CDMX.

### GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

Concluidos los servicios, la Supervisión Externa quedará obligada a responder de los defectos que pudieran resultar en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto contratado de supervisión. La fianza será expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma,

esta debe entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación del servicio.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17 a la B colonia Anáhuac 1ª Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México. La garantía será divisible.

#### XIII PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 79, 86 y 88 de su reglamento, si la Supervisión Externa incurriera en algún atraso en la entrega de los informes mensuales de avance físico financiero, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de la prestación del servicio, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento de entrega de las obligaciones antes mencionadas, hasta el día en que cumpla con su obligación.

#### XIV. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra la entrega de estimaciones de avance quincenales de los servicios de supervisión establecidos en el anexo denominado alcances de los servicios, una vez que hayan sido presentadas a la Residencia de Obra de la SEMARNAT y autorizadas por el Administrador del contrato dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la (CFDI y factura) de la estimación. Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo. Las estimaciones para pago serán presentadas de manera quincenal.

Los pagos de las estimaciones se realizarán por medios electrónicos, por lo que la Supervisión Externa deberá indicar a la SEMARNAT los datos pertinentes, Acta Constitutiva, constancia de situación fiscal, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria donde se realizarán los depósitos de pago.

#### XV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios se llevarán a cabo en los edificios 2 y 3 del parque de los Viveros de Coyoacán ubicado en la calle Progreso No. 3, Col. Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04100.

#### XVI. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que la Supervisión Externa se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los siguientes incisos, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a la Supervisión externa, no inicie los servicios en la fecha establecida en el contrato sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
2. Interrumpa injustificadamente la supervisión y/o ejecución de los trabajos, sin la autorización por escrito de la Residencia de Obra de la SEMARNAT;

Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

3. No ejecute los servicios de supervisión de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por la Residencia de Obra;
4. No implicará retraso para la Supervisión externa en el programa de ejecución de los trabajos y de actividades convenidos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones ya revisadas y autorizadas o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante; así como cuando la SEMARNAT haya ordenado por escrito la suspensión de los trabajos;
5. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
6. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la SEMARNAT;
7. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la SEMARNAT;
8. No dé a la SEMARNAT y a los Organismos que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos;
9. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
10. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
11. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la Información o documentación proporcionada por la SEMARNAT para la Supervisión de los trabajos.
12. En general, por el incumplimiento de la Supervisión Externa a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del Residente de obra de SEMARNAT, siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación aplicable en la materia.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito a la Supervisión externa las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión anticipada del contrato, para que la Supervisión Externa dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de la Supervisión Externa o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVII DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos; así como la documentación final será propiedad exclusiva de la SEMARNAT.

**XVIII RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLOS.**

La Supervisión Externa proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes laborales de su personal, garantizando que estos se realicen de forma adecuada.

La Supervisión Externa debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos y equipos tecnológicos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La SEMARNAT en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

El personal adscrito a la supervisión externa deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, la SEMARNAT solicitará en cualquier momento los comprobantes de alta correspondientes.

**XIX. TERMINACIÓN Y FINIQUITO**

A la terminación de los servicios de supervisión externa, la empresa y/o persona física que llevó a cabo dicho servicio, deberá de entregar toda la documentación relacionada con los trabajos ejecutados; así como la CFDI y factura electrónica correspondiente, para llevar a cabo el finiquito correspondiente.

El pago del finiquito de servicios ejecutados se sujetará a la revisión detallada de las siguientes actividades:

- Supervisar y verificar que los servicios ejecutados vayan de acuerdo con los términos de referencia correspondientes.
- Revisión por parte de la Residencia de Obra de SEMARNAT, de manera conjunta con la supervisión externa de cada uno de los documentos generados para la integración del expediente final por parte de la contratista de obra para su aprobación.
- El finiquito de la Supervisión Externa, procederá con la autorización por escrito de la Residencia de Obra de SEMARNAT, una vez revisados los entregables.

**XX. ENTREGABLES**

- Expediente final integrado por la Supervisión Externa, que incluya, Informes, minutas, estimaciones, actas y toda la documentación generada en el proceso de la ejecución de obra.
- Reportes mensuales de avance físico financiero.



Unidad de Administración y finanzas

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

- Bitácora Electrónica de obra debidamente cerrada y firmada por las partes involucradas.
- Acta de entrega recepción de las obras y finiquito de los trabajos, indicando; anticipos, retenciones y deductivas por sanción en su caso. Resumen de estimaciones y saldos a favor o en contra de la SEMARNAT.
- Juego de planos (AS BUILT) sellados y firmados por las partes involucradas.
- Manuales de operación y mantenimiento de equipos.
- Garantías de los trabajos ejecutados y equipos instalados
- Finiquito y concentrado de estimaciones (Larguillo de estimaciones).
- Reporte fotográfico.

Toda la información recopilada y generada; así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de SEMARNAT. El supervisor Externo no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de la SEMARNAT.

#### XXI. RELACIÓN DE ANEXOS DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

- a. Planos del Proyecto Ejecutivo.
- b. Memorias
- c. Fichas técnicas
- d. Catálogo de Conceptos con resumen de partidas

#### XXII. PROPUESTA DE COTIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.

La cotización deberá considerar lo siguiente:

El tiempo estimado de la prestación de los servicios de la supervisión de los trabajos será al día siguiente de la notificación del fallo al 31 de Diciembre del 2020.

- Supervisor General.

Deberá contar con Licenciatura en Arquitectura, o Ingeniería Civil, o Ingeniería Mecánica o Eléctrica, acreditándolo con copia de la siguiente documentación: Título y/o Cédula Profesional, expedidos por instituciones u organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, (Dependiente de la Secretaría de Educación Pública), con una experiencia mínima de 1 año en administración de obra, en supervisión/construcción técnica de instalación de sistemas de aire acondicionado, trabajos de arquitectura, Ingeniería, construcción, equipamiento y legales relacionados con Obra Pública y mencionados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como la normatividad aplicable de la CDMX, como lo es el Reglamento de Construcciones. Acreditándolo con la presentación de Curriculum Vitae, firmado por el Representante Legal, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Supervisor General, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato, para presentarlo en su propuesta técnica.

El Supervisor General, se encontrará disponible durante todo el proceso de ejecución de la obra y deberá

considerar que los trabajos se realizaran en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, manifestándolo por escrito, y se ubicara en el sitio de obra.

- **Ingeniero Mecánico o Eléctrico con Especialidad en Sistemas de Aire Acondicionado.**

Deberá contar con una experiencia mínima de un 1 año en la especialidad en instalaciones de aire acondicionado; Para lo cual presentará Currículum Vitae, firmado por el Representante Legal, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida en equipos motorizados electromecánicos, deberá incluir nombre número de teléfono del jefe inmediato, deberá contar con estudios en Ingeniería Mecánica o Eléctrica, acreditándolo con copia de Título y Cédula Profesional, registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para presentarlo en su propuesta técnica.

El Ingeniero Mecánico o Eléctrico, se encontrará disponible durante todo el proceso de ejecución de la obra y deberá considerar que los trabajos se realizaran en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, manifestándolo por escrito, y se ubicara en el sitio de obra.

- **Ingeniero Eléctrico.**

Deberá contar con una experiencia mínima de un 1 año en instalaciones eléctricas; Para lo cual presentará Currículum Vitae, firmado por el Representante Legal, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida en proyecto y edificación en instalaciones eléctricas, dicho currículum deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato. Deberá contar con estudios en Ingeniería Eléctrica, acreditándolo con copia de Título y Cédula Profesional, registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para presentarlo en su propuesta técnica.

El Ingeniero Eléctrico fungirá como asesor en instalaciones eléctricas y asistirá a las reuniones indicadas por la residencia de obra de SEMARNAT, considerando un factor mínimo de participación por mes del 33 %.

- **Administrativo de Obra.**

Deberá contar con una experiencia mínima de un 1 año en el manejo administrativo y control de documentación relacionada con proyectos y obras relacionadas; armado de expedientes, elaboración de minutas, control de estimaciones, informes, reportes, gráficas, etc. Para lo cual presentará Currículum Vitae firmado por el representante legal; pudiendo ser Técnico en Construcción, titulado o Pasante de Ingeniero Civil, Arquitecto, Licenciado en Administración o Contador Público, deberá comprobar que tiene la experiencia requerida acreditándolo con copia de Título o Constancia. El Currículum deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato, para presentarlo en su propuesta técnica.

**Periodo del servicio.**

Del día siguiente de la notificación del fallo terminando el 31 de Diciembre de 2020.



Tratándose de la propuesta económica deberá incluir lo siguiente:

- I. Catálogo de conceptos (Formato DE-1).

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIARIO	TOTAL MENSUAL
SUPERVISOR GENERAL (ARQUITECTO, ING. CIVIL O ING. MECÁNICO O ELÉCTRICO)		1		
ING. MECÁNICO O ELÉCTRICO CON ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO		1		
* ING. ELÉCTRICO (ASESOR)		0.33		
ADMINISTRATIVO DE OBRA		1		
Factor de prestaciones				
Costo de la plantilla a salarios con prestaciones				
Factor de Indirecto integrado				
Costo con Indirecto integrado				
Cargos adicionales				
Costo con cargos adicionales integrado				
Subtotal				
IVA.				



Unidad de Administración y finanzas  
 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
 Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles  
 Ciudad de México, D. F., a 18 de septiembre de 2020.

TOTAL				
El Ingeniero Eléctrico fungirá como asesor en instalaciones eléctricas y asistirá a las reuniones indicadas por la residencia de obra de SEMARNAT, considerando un factor mínimo de participación por mes del 33 %.				

Los precios serán fijos y deberán incluir costos indirectos, factor de prestaciones y cargos adicionales, considerando los elementos necesarios para la prestación del servicio de supervisión (Equipos y programas de cómputo, impresora, etc) que correspondan, para la integración de la propuesta

NOTA. En caso de no presentar algún concepto de los solicitados en la propuesta económica será causa de desechamiento.

No.	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVIDADES COTIDIANAS
1.01	RECOPILAR, INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL CONTRATO DE OBRA
1.02	ELABORARÁ CARPETA EJECUTIVA DE OBRA, QUE INCLUYA: EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO VERIFICAR LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y QUE LOS EQUIPOS SEAN DE ACUERDO A LO PROGRAMADO, EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA OBRA Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SOLICITE EL RESIDENTE DE OBRA.
1.03	ELABORACIÓN DE MINUTAS, SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS CONJUNTAMENTE CON LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y LOS QUE INDIQUE LA SEMARNAT PARA ANALIZAR EL ESTADO, AVANCE, PROBLEMÁTICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LA OBRA, CONSIGNANDO EN LAS MINUTAS LOS ACUERDOS TOMADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS, ASÍ COMO, LA APERTURA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE NOTAS DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LA OBRA.
1.04	VERIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ESTIMACIONES
1.05	CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS

*M*

1.06	PARTICIPAR EN EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE NOTAS DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LA OBRA Y EL CIERRE DE LA MISMA.
1.07	ELABORACIÓN DE REPORTES FOTOGRÁFICOS
2	<b>CUMPLIMIENTO DE CALIDAD</b>
2.1	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, VERIFICAR QUE LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE ACUERDO A LO PROGRAMADO E INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SOLICITE EL RESIDENTE DE OBRA.
2.2	VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA CONTRATISTA DE LA OBRA CUMPLA CON EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE OBRA DE ACUERDO AL PROYECTO, ASÍ MISMO REVISARÁ QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEAN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA.
2.3	REGISTRAR Y CONTROLAR LOS CAMBIOS EN OBRA CONJUNTAMENTE CON LA CONTRATISTA PARA SU REGISTRO EN PLANOS
2.4	VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA, LAS PRUEBAS EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA RECOPIACIÓN DE LAS GARANTÍAS PARA APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.
2.5	LA "SUPERVISIÓN EXTERNA" DEBERÁ CONTAR CON UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ ENTREGAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES.
3	<b>CONTROL DE PROGRAMAS</b>
3.1	INFORME MENSUAL DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO Y RESULTADOS DESTACADOS DE DESVIACIONES
3.2	VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE OBRA
3.3	ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y EMITIR OPINIÓN.
4	<b>CONTROL PRESUPUESTAL</b>
4.1	VERIFICACIÓN DE CUANTIFICACIONES DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE OBRA EJECUTADOS

4.2	REVISIÓN DE ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LA CONTRATISTA VERIFICANDO QUE SE ENCUENTREN INTEGRADAS CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU AUTORIZACIÓN, LLEVANDO EL CONTROL DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS; NORMALES, EXCEDENTES Y EN SU CASO EXTRAORDINARIAS Y FALTANTES DE EJECUTAR.
4.3	INFORMES FINANCIEROS DE ESTIMACIONES PAGADAS INCLUYENDO: ESTIMACIONES NORMALES, EXCEDENTES, EN SU CASO, EXTRAORDINARIAS, RETENCIONES Y CONCEPTOS NO EJECUTADOS, CONFORME A PRESUPUESTO AUTORIZADO, DESGLOSANDO EL TOTAL DE ESTIMACIONES, SU TIPO Y SUS IMPORTES TOTALES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.
5	<b>FINIQUITO DE OBRA</b>
5.1	SUPERVISAR Y VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS INDICANDO DETALLES A REALIZAR PARA ENTREGA FINAL
5.2	ELABORACIÓN DE CIERRE ADMINISTRATIVO DE OBRA (LARGUILLO DE ESTIMACIONES) INCLUYENDO: ESTIMACIONES NORMALES, EXCEDENTES, EN SU CASO, EXTRAORDINARIAS; RETENCIONES Y CONCEPTOS NO EJECUTADOS, CONFORME A PRESUPUESTO AUTORIZADO, DESGLOSANDO EL TOTAL DE ESTIMACIONES, SU TIPO Y SUS IMPORTES.
5.3	PARTICIPAR EN EL CIERRE DE LA BITÁCORA ELECTRONICA DE OBRA
5.4	PARTICIPAR Y ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN INDICANDO: IMPORTE DE CONTRATO, ANTICIPOS, ESTIMACIONES PAGADAS Y SALDOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA SEMARNAT.
5.5	ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE LA OBRA INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, PRESUPUESTOS, PLANOS, GARANTÍAS, ETC. QUE FORMEN PARTE DE LA OBRA, DESDE SU PLANEACIÓN INICIAL HASTA EL CIERRE ADMINISTRATIVO Y ENTREGA AL USUARIO FINAL.
5.6	JUEGO DE PLANOS (AS-BUILT)
5.7	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, INDICANDO IMPORTE CONTRATADO, IMPORTE DE ANTICIPO, RETENCIONES, ESTIMACIONES PAGADAS Y SALDOS A FAVOR O EN CONTRA.

- II. Programa cuantificado y calendarizado de la utilización mensual de la mano de obra que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos, expresada en jornadas e identificando categorías. (Formato DE-2)
- III. Porcentaje o datos básicos de costos del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio. (Formato DE-4)
- IV. Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos. (Formato DE-3)
- V. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual para los siguientes rubros:
  - a) Equipo requerido incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, y (Formato DE-4)
  - b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad, y (Formato DE-5)
- VI. Los demás documentos requeridos por la convocante en la convocatoria a la licitación pública.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

XXIII. REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

EVALUACIÓN BINARIA CONFORME AL ART. 63 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.		Cumple	No Cumple
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN PARTIDA ÚNICA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACAN ETAPA 2ª UBICADO EN PROGRESO No. 3, COJONIA SANTA CATARINA, C.P. 04010, ALCALDÍA COYOACAN, CDMX		Cumple	No Cumple
REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN BINARIA			
CURRÍCULUMS DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS (Formato DT-1)			
A) Supervisor General			
<p>I. La licitante deberá presentar currículums de los profesionales técnicos identificando a los que se encargarán la supervisión de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos similares. Se podrá considerar como mano de obra al personal profesional, especialista y técnico de las diversas especialidades asociadas con los servicios relacionados con la obra pública.</p>	<p>1. El supervisor general deberá cumplir como mínimo 1 año de experiencia debiendo manifestarlo dentro de su currículum vitae acreditando la experiencia en administración de obra, en supervisión/construcción técnica de instalación de sistemas de aire acondicionado, trabajos de arquitectura, ingeniería, construcción, equipamiento y legales relacionados con obra pública y mencionados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la normatividad aplicable de la CDMX, como lo es el Reglamento de Construcciones.</p> <p>2. Deberá contar con una Licenciatura en Arquitectura, o Ingeniería Civil, o Ingeniería Mecánica o Eléctrica, acreditándolo con documentación soporte copia del Título y Cédula Profesional, expedidos por Instituciones y Organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, (dependiente de la Secretaría de Educación Pública).</p> <p>3. El supervisor General, se encontrará disponible durante todo el proceso de ejecución de la obra y deberá considerar que los trabajos se realizarán en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, manifestándolo por escrito, y se ubicara en el sitio de obra.</p> <p>4. La experiencia deberá comprarse mediante carta o cartas de designación en obras o proyectos en los que participó como supervisor general.</p> <p>5. Deberá presentar escrito donde manifieste que coordinará y supervisará los trabajos en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, verificando todo trabajo</p>		



	necesario para dejar operando los equipos instalados en los inmuebles denominados edificios 2 y 3 hasta su conclusión y finiquito.	
	B) Ingeniero Mecánico o Eléctrico con especialidad en aire acondicionado	
	1. El Ingeniero Mecánico, o Eléctrico con especialidad en aire acondicionado deberá cumplir como mínimo 1 año de experiencia el cual deberá manifestarlo dentro de su currículum vitae acreditando la experiencia mediante trabajos en Sistemas de aire acondicionado.	
	2. Deberá contar con una Licenciatura en Ingeniería electromecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica, acreditándolo con documentación soporte copia del Título y Cédula Profesional, expedidos por Instituciones y Organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública).	
	3. El Ingeniero Mecánico o Eléctrico con especialidad en aire acondicionado, se encontrará disponible durante todo el proceso de ejecución de la obra y deberá considerar que los trabajos se realizarán en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, manifestándolo por escrito, y se ubicará en el sitio de obra.	
	C) Ingeniero Eléctrico	
	1. El Ingeniero Eléctrico deberá cumplir como mínimo 1 año de experiencia la cual deberá manifestarlo dentro de su currículum vitae, acreditando dicha experiencia mediante trabajos en Instalaciones Eléctricas.	
	2. Deberá contar con una Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, acreditándolo con documentación tal como copia del Título y Cédula Profesional, expedidos por Instituciones y Organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, (dependiente de la Secretaría de Educación Pública).	
	3. El Ingeniero Eléctrico, fungirá como asesor en instalaciones eléctricas y asistirá a las reuniones que la residencia de obra de SEMARNAT le indique, por lo que solo se considerará un factor de participación mensual del 33 % manifestándolo mediante un escrito.	
	D) Administrativo de obra.	
	1. El administrativo de obra deberá cumplir como mínimo 1 año de experiencia manifestándolo dentro de su currículum vitae acreditando dicha experiencia en manejo administrativo y captura de documentación relacionada con proyectos y obras de edificación; armado de expedientes, elaboración de minutas, control de estimaciones, informes, reportes, gráficas etc.	



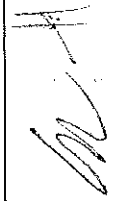
	2. Deberá contar con estudios en Técnico en Construcción, Titulado o Pasante en Ingeniería Civil, Arquitectura, Licenciatura en Administración o Contaduría Pública, acreditándolo con una copia de título o constancia expedidos por Instituciones u Organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, (dependiente de la Secretaría de Educación Pública), para presentarlo en su propuesta técnica.		
NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
II. EXPERIENCIA DEL LICITANTE (Formato DI 2)			
II. Señalamiento de los servicios que la licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones.	Experiencia del licitante. Deberá presentar mínimo 3 copias de contratos de supervisión de obra o de instalación de sistemas de aire acondicionado con los cuales acredite que cuenta con la experiencia requerida, los cuales deberán cumplir con lo siguiente: Cada contrato deberá estar debidamente formalizada por las partes. Cada contrato deberá tener una antigüedad de hasta 5 años previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Cada contrato deberá estar terminado a la fecha del acto y de presentación y apertura de proposiciones. Cada contrato deberá tener una vigencia mínima de un mes. La sumatoria de los periodos de los contratos presentados deberá dar una suma mínima de 1 año. Los contratos que abarquen periodos simultáneos solo serán contabilizados en un periodo.	Cumple	No Cumple
III. ESQUEMA ESTRUCTURAL ORGANIGRAMA (Formato DI 3)			
III. La Licitante deberá presentar organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así	Organigrama La Licitante deberá presentar el Organigrama de los profesionales técnicos que se encargaran de la supervisión y coordinación de los trabajos. La licitante deberá incluir, los perfiles de los profesionales desglosados de esta convocatoria, demostrando congruencia entre los perfiles listados y cantidad propuesta para la supervisión de los trabajos.	Cumple	No Cumple

como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes.			
<p>IV. La Licitante deberá presentar Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.</p>	<p><b>IV. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Formato DT-4)</b>                      Programa de ejecución                      La Licitante, deberá presentar un plan de trabajo, mediante un programa detallado calendarizado y cuantificado que incluya de manera descriptiva, como llevará a cabo la supervisión externa de la contratación de "PARTIDA ÚNICA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACAN ETAPA 2", y del finiquito total de los trabajos, así como los formatos de control que vaya a aplicar para el desarrollo y control de dichos trabajos.                      Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al Contratista y al Residente de Obra de SEMARNAT sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios modificatorios.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p><b>No Cumple</b></p>
<p>V. La Licitante deberá presentar los programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:</p>	<p><b>V. PROGRAMAS DE EQUIPO Y PERSONAL REQUERIDO (Formato DT-5)</b>                      a) Programa de Equipo requerido (Formato DT-5)                      La Licitante, deberá presentar mediante un programa detallado calendarizado y cuantificado que incluya de manera descriptiva el equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición, y en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización; de la contratación de "PARTIDA ÚNICA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACAN ETAPA 2".                      b) Programa de personal. (Formato DT-6)                      La Licitante, deberá presentar mediante un programa detallado calendarizado y cuantificado que incluya de manera descriptiva, el personal que empleara para realizar los servicios, indicando su especialidad, unidad, horas de servicio; de la contratación de "PARTIDA ÚNICA: SUPERVISIÓN DE LOS</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p><b>No Cumple</b></p>

TRABAJO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES EN VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2*		
<b>VI. RELACION DE LOS BIENES Y EQUIPOS (Formato DT-7)</b>		
VI. La Licitante deberá presentar la relación de bienes y equipos necesarios para proporcionar el servicio	Relación de bienes y equipo. La Licitante, deberá presentar la relación de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, en su caso, se requeriran, indicando sus características y cantidad.	Cumple
<b>VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO (Formato DT-8)</b>		
VII. La Licitante deberá presentar la metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados.	Metodología Documento elaborado por el licitante, donde establezca la metodología. El licitante deberá contar con una planeación, programación, secuencia, preparación y ejecución de las actividades cotidianas para la supervisión de los trabajos. El Contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre 2020.  El documento deberá presentarse de forma legible y firmado por el representante legal.	Cumple
<b>VIII. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (Formato DT-9)</b>		
VIII. La Licitante deberá presentar el siguiente manifiesto:	<b>Manifiesto</b> La Licitante deberá presentar manifiesto escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer los términos de la Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y su conformidad de ajustarse a sus términos.	Cumple
<b>IX. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS (CAPACIDAD FINANCIERA)</b>		
Capacidad Financiera		Cumple

*M* #

		Cumple	No Cumple
<p>VII. Deberá presentar documentos que acrediten la Capacidad Financiera, para realizar el Servicio requerido</p>	<p>Deberá presentar la última declaración fiscal anual (2019) y la última declaración fiscal provisional de 2020 con Ingresos netos anuales de su declaración fiscal anual del 10 % o superior del monto total de su propuesta. Debidamente selladas por el SAT y firmadas por el Representante Legal.</p>		
<b>X. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
<b>Cumplimiento de Contratos</b>			
	<p>Deberá presentar mínimo 3 copias de contratos formalizados con personas públicas y/o privadas y/o cualquier persona física o moral de servicios similares, mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en las mismas, en las cuales hayan llevado obras similares a las señaladas en la convocatoria.</p>		
<p>X. La Licitante deberá presentar documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en dichos contratos. Deberá presentar los siguiente:</p>	<p>Deberá presentar el documento en el que conste la cancelación de fianzas de garantía, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, actas de entrega-recepción de contratos de servicios de supervisión.                      Los contratos deberán cumplir con lo siguiente:                      Cada contrato deberá estar debidamente formalizados por las partes.                      Cada contrato deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.                      Cada contrato deberá tener una vigencia mínima de un mes.                      Los contratos no deberán tener una antigüedad mayor de 5 años previo a las fechas del acto de presentación y apertura de proposiciones.                      Los contratos presentados para acreditar este rubro podrán ser los mismos que presenten para acreditar el rubro de experiencia.                      Fecha de emisión, nombre y cargo del servidor público que firma el documento del cumplimiento de contrato y número o denominación del contrato.</p>		
<p><b>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b></p>			



#### XXIV. TABULADORES DE LAS CÁMARAS INDUSTRIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances de servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

En formato libre la Licitante entregara los tabuladores correspondientes al personal profesional técnico.

#### XXV. PROTOCOLO DE SANIDAD E HIGIENE

Con fecha 27 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publicó en el DOF, el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que en su ARTÍCULO TERCERO establece que:

*Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.*

Por lo que en estricto apego a lo señalado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a partir del 13 de febrero del presente año, estableció acciones extraordinarias de higiene para combatir el contagio y proliferación causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo anterior, para la ejecución de los trabajos, la empresa y/o persona física seleccionada de la licitación, deberá cumplir con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, siguientes:

- Los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral del 17 de mayo de 2020, por el Secretario de Salud Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
- Los lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicados el 29 de mayo de 2020

Haciendo énfasis en el apartado B de los lineamientos de Seguridad Sanitaria:

B. Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

B.1 La sana distancia comprende dos vertientes: 1) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria (Quédate en casa! Y; 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos. 1 Nota: el alcohol gel podrá ser al 60% o 70%.

Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral 9

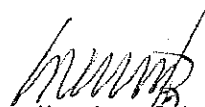

- Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia y la ventilación natural del transporte.

B.2. Control de ingreso-egreso: Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y contratistas que permita lo siguiente: 1. Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda. 2. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos. 3. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas. 4. En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. 5. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

B.3. Medidas de prevención de contagios en la empresa y/o persona física. Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia. 1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo. 2. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y las personas trabajadores, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas. 3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos. 4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable). 5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral 10 6. Promover (en la medida de lo posible) que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos

personales. 7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal. 8. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento. 9. Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas. 10. Establecer una política de control de visitas y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo. 11. Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral (utilizando guantes protectores); en caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).

B4. Uso de equipo de protección personal (EPP) Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo: 1. Cubre bocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y 2. Protector facial o googles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos. En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubre bocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).

 Arq. Víctor Hugo Arroyo Castrejón Subdirector de Administración Sustentable	 Lic. José Porfirio Meheses Sánchez Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles
---	--



**SECCIÓN III**  
**REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN**

**SECCIÓN III**  
**REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN**

**CONTENIDO**

**PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN (PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA).**

**PARTE III: LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y  
ECONÓMICA.**

<p><b>Formato DA-1</b></p>	<p><b>Manifestación de domicilio.</b></p> <p>Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.</p> <p>Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.</p>
<p><b>Formato DA-2</b></p>	<p><b>Manifestación de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción XIV del mismo ordenamiento.</b></p> <p>Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad estipulando que el licitante no está legalmente impedido por cualquier razón de celebrar el contrato, incluyendo una manifestación de que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la <b>LOPSRM</b>.</p> <p>En el caso de omisión en la entrega de esta manifestación o que de la información y documentación con que cuente al Secretaría, se desprenda que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, <b>"LA CONVOCANTE"</b> se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.</p>
<p><b>Formato DA-3</b></p>	<p>Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la LOPSRM.</p>
<p><b>Formato DA-4</b></p>	<p><b>Manifestación de facultades del representante.</b></p> <p>Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</li> </ol>

	<p>2 Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.</p> <p>El Licitante adjuntará, tratándose de personas morales, el Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, y para las personas físicas, el registro de su actividad comercial ante el SAT.</p>
<b>Formato DA-5</b>	<b>Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía</b> tratándose de personas físicas y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
<b>Formato DA-6</b>	<b>Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad Mexicana.</b>
<b>Formato DA-7</b>	<p><b>Declaración de Integridad.</b></p> <p>Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>la SEMARNAT</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 fracción IX RLOPSRM.</p>
<b>Formato DA-8</b>	<b>Manifestación bajo protesta de decir verdad, de interés en participar en la Invitación.</b>
<b>Formato DA-9</b> (Opcional)	<p><b>Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.</b></p> <p>Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.</p> <p>En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.</p>

<b>Formato DA-10</b>	Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Carta <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en la cual manifieste que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
----------------------	--

**FORMATO DA-1**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
PRESENTE:

**Asunto:** Manifestación de Domicilio.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "\_\_\_\_\_"

*[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]* en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**Manifestación de Domicilio.**

Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
***[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]***

**FORMATO DA-2**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
PRESENTE:

**Asunto:** Declaración sobre el artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: “\_\_\_\_\_”

*[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]* en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que *[NOMBRE DEL LICITANTE]* no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la LOPSRM.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad y acepto que la “**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de firmar el contrato correspondiente en caso de que de la información y documentación con que cuente la Secretaría, se desprenda que mi representada o las empresas que participan como subcontratistas en esta proposición, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación.

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

**FORMATO DA-3**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
PRESENTE:

**Asunto:** Declaración sobre el artículo 51 fracción VII de la LOPSRM.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: " \_\_\_\_\_ "

*[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]* en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

DE \_\_\_\_\_ SU ***[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL]***



**FORMATO DA-4**

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
PRESENTE:

**Asunto:** Manifestación de que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: " \_\_\_\_\_ "

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL LICITANTE], MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD lo siguiente:**

Mediante el presente escrito manifestamos que el suscrito cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar a **[NOMBRE DEL LICITANTE]** en la presente Invitación e indicamos los datos relativos a Constitución del licitante y a la personalidad de nuestro representante y los datos requeridos en el párrafo antes indicado:

**De la persona moral:**

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Denominación o razón social.
3. Descripción del objeto social de la empresa.
4. Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5. Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Del representante:**

1. Nombre.
2. Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes
4. Dirección de Correo Electrónico.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

## **FORMATO DA-5**

**Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente, con fotografía.**

[El licitante tratándose de persona física, en este formato deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente, tratándose de personas morales deberá presentar de la persona que firme la proposición.]

**FORMATO DA-6**

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
PRESENTE:

**Asunto:** Manifestación de nacionalidad.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "\_\_\_\_\_"

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

**FORMATO DA-7**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PRESENTE:**

**Asunto:** Declaración de integridad.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: " \_\_\_\_\_ "

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

**FORMATO DA-8**

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

PRESENTE:

**Asunto:** Interés en participar en el procedimiento de Invitación.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "\_\_\_\_\_", **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mi interés en participar en el presente procedimiento de Invitación.**

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

**FORMATO DA-9**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES  
Y SERVICIOS**

**Asunto: Manifestación de información reservada y/o confidencial.**

\_\_\_\_\_*Nombre del representante legal o persona física*\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_(cargo)\_\_\_\_\_ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación presentada como parte de la propuesta técnica y económica que se acompaña al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

**Párrafo 1**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **los documentos que se entregan en nuestra proposición o aquellos que sirvan de base con motivo de la formalización de contratos o pedidos no son** de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. podrán ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se autoriza a la Sermanat su publicación.

**Párrafo 2**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **son** de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. éstos **no** podrán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- 1.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_ MOTIVO \_\_\_\_\_  
(conforme a artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) \_\_\_\_\_
- 2.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_ MOTIVO \_\_\_\_\_  
(conforme a los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) \_\_\_\_\_

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**FORMATO DA-10**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES  
Y SERVICIOS**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional: .....

**Asunto: Carta de los artículos 49 fracción IX y 72  
de la Ley General de Responsabilidades  
Administrativas**

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

### II.1.- Parte técnica.

<b>Formato DT-1</b>	Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares.
<b>Formato DT-2</b>	Documentos que acrediten la experiencia en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
<b>Formato DT-3</b>	Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como la horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes
<b>Formato DT-4</b>	Programa de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
<b>Formato DT-5</b>	Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual del equipo requerido, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización (sin montos).
<b>Formato DT-6</b>	Programa cuantificado y calendarizado, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios (sin montos).
<b>Formato DT-7</b>	Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características
<b>Formato DT-8</b>	Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso
<b>Formato DT-9</b>	Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, de conocer los términos de la Invitación a cuando menos tres personas, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y su conformidad de ajustarse a sus términos.
	Capacidad Financiera
	Cumplimiento de Contratos

## II.2.- Parte económica.

<b>Formato DE-1</b>	Propuesta económica (Catálogo de conceptos), conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
<b>Formato DE-3</b>	Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
<b>Formato DE-2</b>	Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de la mano de obra que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos, expresada en jornadas e identificando categorías.
<b>Formato DE-4</b>	Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando tipo y características.
<b>Formato DE-5</b>	Programa cuantificado y calendarizado, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos.


## FORMATO DT-1

**Currículum de cada uno de los profesionales**, de conformidad con lo solicitado en el Apartado XXIII "REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DT-3.

El licitante deberá utilizar un formato DT-3 por cada profesionista propuesto en el que deberá anotar lo siguiente:

- (A). Nombre del profesionista.
  - (B). Profesión del profesionista.
  - (C). Número del título o cédula profesional del profesionista.
  - (D). Categoría propuesta por el Licitante.
1. En la columna **No. (1)** el consecutivo correspondiente.
  2. En las columnas de **FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO LABORADO, (2)** el día mes y año, ejemplo 04 de abril de 2006 = 04-IV-2006
  3. En la columna de **ANTIGÜEDAD EN AÑOS, (3)** anotar con dos decimales el resultado del cálculo del periodo laborado, considerando las fechas del inicio y término, ejemplo si inició a laborar el 06-I- 2000 y terminó de laborar el 06-XI-2005, los días laborados son 2,132 que divididos entre 365 días por año, representa una **antigüedad en años de 5.84.**, que es el resultado que debe anotar.
  4. En la columna de **PUESTO (4)** el puesto desempeñado en el periodo correspondiente.
  5. En las columnas de **EMPRESA (5)** el nombre o razón social de la empresa, en la que prestó sus servicios.
  6. En las columnas de **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (6)** deberá anotar aquellas con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas por SEMARNAT en esta Invitación.

 <b>MEDIO AMBIENTE</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL N°: _____  OBJETO: " _____ "	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE  [NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL]	FORMATO DT-1  HOJA: _____ DE: _____
	<b>CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES.</b> NOMBRE (A) _____ PROFESIÓN (B) _____ NO. DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL (C) _____ CATEGORÍA PROPUESTA POR LICITANTE (D) _____		

No. (1)	FECHAS DEL PERÍODO LABORADO. (2)		ANTIGÜEDAD (3)	PUESTO (4)	EMPRESA (5)	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. (6)
	INICIO.	TÉRMINO				
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Para acreditar la profesión del personal propuesto (A) (B) (C) deberá anexar a este formato copia del título y/o cédula profesional y para acreditar la experiencia y participación de dicho personal en trabajos similares a los que

se convocan (1), (2), (3), (4), (5), (6)), deberá anexar a este formato copia de las evidencias en las que se haga constar la antigüedad y puesto que desempeñó en la empresa en que prestó sus servicios, así como la descripción de las obras con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas por SEMARNAT en esta Invitación.

**FORMATO DT-2**

**Identificación de los trabajos realizados por el licitante, y documentos que acrediten la especialidad y experiencia requerida, en los que sea comprobable su participación**

En este formato el licitante deberá anotar los servicios relacionados con la obra que haya realizado similares y/o de la misma naturaleza realizados por su empresa, que acrediten la especialidad y experiencia técnica requerida en la Invitación, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, así mismo para acreditar la información antes descrita, deberá anexar evidencias tales como copias de catálogos de conceptos y/o carátulas de contratos vigentes, y para aquellos que ya se encuentren terminados, actas de entrega recepción de los trabajos o finiquitos o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**A).-ENCABEZADO:**

<i>Razón social del licitante:</i>		<i>Se anotará el nombre o razón social del licitante que presenta la propuesta.</i>
<i>Nombre y Firma del licitante o de su representante legal:</i>		<i>En este espacio se anotará el nombre del licitante, o de su representante legal, mismo que deberá firmar en este espacio.</i>

**TEXTO:**

<i>No.</i>		<i>Se anotará el consecutivo correspondiente</i>
<i>Contratante:</i>		<i>Se anotará el nombre o razón social de la persona física o moral, con quien contrató el licitante.</i>

<p><i>Descripción de las obras:</i></p>		<p><i>Se anotará el objeto de los trabajos de supervisión ejecutados en obras similares y/o de la misma naturaleza, a los publicados en la convocatoria y descritos en la invitación.</i></p>
<p><i>Importes:</i></p>		<p><i>Se anotará con número, el importe total contratado, ejercido y por ejercer en pesos mexicanos o en la moneda en que fue celebrado.</i></p>
<p><i>Fecha de inicio y terminación:</i></p>		<p><i>Se anotará con números el día, mes y año de inicio y terminación. (Ejemplo 8 de Feb.2008= 08-II-2008).</i></p>

OBJETO: \_\_\_\_\_

HOJA: DE:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

**IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.**

No	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE	
			TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							



Nota: Para acreditar la información proporcionada por el licitante, de servicios relacionados con las obras similares y/o de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, deberá anexar a este formato evidencias tales como, copias de catálogos de conceptos, carátulas de contratos vigentes y para aquellos que ya se encuentren terminados, actas de entrega recepción de los trabajos o finiquitos.

**FORMATO DT-3**

**Organigrama de la empresa licitante relacionado con la Invitación, destacando la ubicación de los responsables.**

(En papel membretado del licitante)

[Lugar y Fecha]

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios**

Presente.-

**Asunto: Organigrama de la empresa licitante relacionado con la Invitación, destacando la ubicación de los responsables.**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FÍSICA]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto que los firmantes del organigrama que adjunto a esta manifestación son la máxima autoridad de la empresa.


Lo anterior refiriéndome a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional N°. \_\_\_\_\_, que SEMARNAT lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: “ \_\_\_\_\_ ”

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

**Nota:**

Este formato deberá estar en papel membretado del licitante y estar firmado por el representante legal del licitante o en el caso de que el licitante sea una persona física, deberá estar firmado por la persona física que efectúe la propuesta.

 <b>MEDIO AMBIENTE</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL N°: _____  OBJETO: " _____ "	NOMBRE DEL LICITANTE	<b>FORMATO          DT-4</b>
		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA:      DE:

**PLAN DE TRABAJO**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	UNIDAD	PROGRAMA DETALLADO EN EL MES				CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	N	
1							

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **FORMATO DT-4 - Programa detallado calendarizado y cuantificado que incluya de manera descriptiva de ejecución general de los servicios**, el cual contiene el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos y está dividido en partidas, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar.

## **FORMATO "DT-4"**

### **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Se deberá formular tomando en cuenta lo siguiente:

- 1 El número de la partida indicada en el anexo "CC".
- 2 La descripción completa del concepto de acuerdo al anexo "CC".
- 3 La unidad de medida del concepto de acuerdo al anexo "CC".
- 4 Cantidad de servicio en el mes del concepto correspondiente.
- 5 Espacio para indicar (mediante el sombreado) el programa de barras de cada concepto.
- 6 La cantidad necesaria de cada concepto, de acuerdo al anexo "CC".







**FORMATO DT-8**

Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso

Representante Legal: \_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_



## FORMATO DT-9

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Asunto:** Manifestación de conocer los términos de la Invitación.

(Nombre del representante Legal), en representación de (Nombre del Licitante), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción I del Reglamento de la LOPSRM, y en relación con el proceso de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional N° \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, lo siguiente:

Que conozco los términos de Invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y la conformidad de ajustarme a sus términos.


**Atentamente,**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del licitante.]

[Nombre completo y firma del representante legal.]

## FORMATO DE-1

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **Formato DE-1 – Propuesta económica**, proporcionado en la Sección II.- Términos de referencia; mismo que contiene la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente

 <b>MEDIO AMBIENTE</b> <small>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL N°: _____  OBJETO: " _____ "	<b>FECHA DE INICIO:</b>  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> días naturales	<b>FORMATO DE-2</b>
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL]</b>		HOJA ___ DE ___

**PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

N°	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO MES	IMPORTE TOTAL																				
<b>PARCIAL MENSUAL</b>																									
<b>TOTAL ACUMULADO</b>																									

**Notas.-**  
 En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de mano de obra.  
 SEMARNAT  
 El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

Representante \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Cargo nombre y firma)



Preferentemente utilizar diagramas de barras.



En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de maquinaria y equipo de construcción.  
SEMARNAT

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

Representante de

(Cargo nombre y firma)





## Parte III: Listado de verificación del contenido de la proposición.

Se recomienda que el licitante llene y utilice este formato, como una guía para verificar el contenido de su proposición; la omisión en la entrega no es motivo de desechamiento.

### Listado de verificación del contenido de la proposición.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. \_\_\_\_\_

#### PARTE I: Documentación distinta de la proposición:

[Nota: Esta documentación podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.]

Descripción del documento	Entregó	No entregó	No aplica.
<b>Formato DA-1</b> Manifestación de domicilio.			
<b>Formato DA-2</b> Manifestación de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM.			
<b>Formato DA-3</b> Manifestación conforme al artículo 31 fracción XV de la LOPSRM.			
<b>Formato DA-4</b> Manifestación de facultades del representante.			
<b>FORMATO DA-5</b> Copia simple de por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía.			
<b>FORMATO DA-6</b> Manifestación de nacionalidad mexicana.			
<b>FORMATO DA-7</b> Declaración de Integridad.			
<b>FORMATO DA-8</b> Manifestación de interés en participar en la Invitación.			
<b>FORMATO DA-9</b> Manifestación de datos reservados y/o confidenciales. (La omisión en la entrega de este escrito no será causa para desechar la proposición).			
<b>FORMATO DA-10</b> Carta <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en la cual manifieste que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			
<b>FORMATO LIBRE</b> Participación conjunta. Escrito y convenio de participación, conforme al artículo 47 del RLOPSRM.			

#### PARTE II: Contenido de la proposición

##### II.1.- Parte Técnica.

Descripción del documento	Entregó	No entregó	No aplica.
<b>Formato DT-1:</b> Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los			

que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares.			
<b>Formato DT-2:</b> Documentos que acrediten la especialidad y experiencia en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos ó por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.			
<b>Formato DT-3:</b> Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas – hombre, necesarias para su realización por semana o mes.			
<b>Formato DT-4:</b> Programa de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.			
<b>Formato DT-5:</b> Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.			
<b>Formato DT-6:</b> Programa cuantificado y calendarizado, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y control de la obra para la ejecución de los trabajos (sin montos).			
<b>Formato DT-7:</b> Relación de los bienes, maquinaria y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características.			
<b>Formato DT-8:</b> Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.			
<b>Formato DT-9:</b> Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.			

<b>II.2.- Parte Económica.</b>			
<b>Descripción del documento</b>	<b>Entregó</b>	<b>No entregó</b>	<b>No aplica.</b>
<b>Formato DE-1:</b> Propuesta económica. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente.			
<b>Formato DE-2:</b> Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de la mano de obra que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos, expresada en jornadas e identificando			

categorias.			
<b>Formato DE-3:</b> Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de ejecución general de los servicios.			
<b>Formato DE-4:</b> Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.			
<b>Formato DE-5:</b> Programa cuantificado y calendarizado, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos.			

<b>ENTREGO PROPOSICIÓN</b>
Nombre del Licitante
Nombre y firma del representante legal

<b>REVISO DOCUMENTACIÓN</b>
POR SEMARNAT

**SECCIÓN IV**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL(LA) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ ASISTIDO POR EL(LA) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL(LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO GENERAL, APODERADO ESPECIAL, ETCÉTERA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL ACTA O PODER CORRESPONDIENTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO DE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- "LA SEMARNAT" DECLARA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 BIS de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así

como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

- I.3. El \_\_\_\_\_, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. El \_\_\_\_\_, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- I.5. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_ autorizada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201\_\_, específicamente en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- I.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la \_\_\_\_\_, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL CONTRATISTA", por lo que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

I.7. A) En caso de procedimiento de licitación pública

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción \_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL CONTRATISTA” están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- En caso de invitación a cuando menos tres personas por excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 42.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción II, 30 fracción \_\_ y 42 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los trabajos y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL CONTRATISTA” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 42 fracción I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Obras Públicas de "LA SEMARNAT" en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

B.2) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 42 fracción II, IV, V, VI, y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en que se haya dictaminado la procedencia de no celebrar licitación pública bajo la responsabilidad del titular del área usuaria o requirente, se deberá sustituir el párrafo anterior por el siguiente párrafo.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha \_\_\_\_\_.

B.3) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 27 fracción II, 30 fracción \_\_\_\_\_ y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL CONTRATISTA" están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) En caso de adjudicaciones directas fundadas en el artículo 42



Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción III, 30 fracción \_\_\_\_\_, y 42 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL CONTRATISTA” están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) Tratándose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 42 fracción I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Obras Públicas de “LA SEMARNAT” en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No. \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

C.2) Tratándose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 42 fracción II, IV, V, VI, y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en que se haya dictaminado la procedencia de no celebrar licitación pública bajo la responsabilidad del titular del área usuaria o requirente, se deberá sustituir el párrafo anterior por el siguiente párrafo.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha \_\_\_\_\_.

C.3) Tratándose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción III, 30 fracción \_\_\_\_\_, y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL CONTRATISTA" están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- I.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio** en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción,**

**tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**NOTA: En caso de persona física se suprimirá ésta y la siguiente declaración, con el respectivo corrimiento de declaraciones.**

II.3.- Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio**, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.**

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **(anotar el número del RFC del contratista)**.

II.5.- Su representante, se identifica con **(anotar los datos de la identificación oficial del representante del contratista o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato)**.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como

las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES” que:**

**NOTA: Estas declaraciones, deberán redactarse de acuerdo al procedimiento de contratación que le da origen (convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa)**

III.1 La convocatoria de licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

III.1 La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación que le da origen.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen.

III.3. – Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la solicitud de cotización que le da origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"LA SEMARNAT" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 **(En caso de persona física será la declaración II.6)** del apartado de declaraciones de "EL CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, **(proyectos y planos cuando sea necesario)** términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, **(proyectos y planos en su caso)** y términos de referencia a que se alude en esta cláusula ***(en tratándose de contrataciones en base al artículo 42, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá indicarse en los términos de referencia los entregables y sus importes, los que deberán ser acordes con la respectiva invitación)***, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

**NOTA: Para los casos de contratación de servicios de supervisión, y conforme a lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dicho párrafo deberá redactarse en atención a lo siguiente:**

"Los programas autorizados, presupuestos, (proyectos y planos en su caso) y términos de referencia a que se alude en esta cláusula (en tratándose de contrataciones en base al artículo 42, fracción XI, deberá indicarse en los términos de referencia los entregables y sus importes, los que deberán ser acordes con la respectiva de invitación), así como en atención a las previsiones del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, los productos y documentos resultantes de los trabajos, su forma de presentación, los informes a rendir y su periodicidad, las variaciones del avance físico y financiero de la obra objeto de la supervisión, los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, las minutas de trabajo, los cambios efectuados o por efectuar al proyecto, las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo en relación con los programas convenidos, y la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y memoria fotográfica, se encuentran debidamente detallados en los anexos que firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente instrumento, teniéndose su texto por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes”.

Queda entendido por “LAS PARTES” que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato, es de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON LETRA)**, más el impuesto al valor agregado.

**NOTA: Para el supuesto de contratos de servicios que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá incluirse la siguiente redacción: “Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes”.**

#### **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales en que se efectuarán los trabajos, cuidando que dicho periodo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso)**. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

**NOTA: En el supuesto de otorgarse anticipos, deberá agregarse el siguiente texto: “Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato”.**

#### **CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

“LA SEMARNAT” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**NOTA: En el caso de que en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso, se hayan establecido trámites a cargo del “EL CONTRATISTA” adjudicatario, se precisarán tales gestiones, conforme al siguiente texto: “Por su parte, “EL CONTRATISTA” tramitará (en este apartado el área convocante deberá describir los trámites)”.**

#### **QUINTA.- ANTICIPOS**

**NOTA: Este anticipo deberá ser determinado por la dependencia atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Para que “EL CONTRATISTA” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así

como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "LA SEMARNAT" otorga un anticipo por la cantidad de \$\_\_\_\_\_, **(con letra)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un \_\_\_ % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

**NOTA: Para el supuesto de contratos cuyo plazo de ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal, se deberá utilizar la siguiente redacción:**

"Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "LA SEMARNAT" otorga un anticipo por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (cantidad con letra), más el impuesto al valor agregado, lo que representa un \_\_\_ % de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato para el primer ejercicio presupuestario, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos señalados. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

**Nota: De estarse en el caso de que el anticipo se efectúe en varias exhibiciones, deberá indicarse así en este párrafo.**

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (**la fecha de entrega del anticipo debe efectuarse con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**), previa entrega que efectúe éste a "LA SEMARNAT" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso a. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para



diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre "LAS PARTES" la nueva fecha de iniciación. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

**NOTA: De estar en el supuesto de que el anticipo se otorgue en varias parcialidades se citará el siguiente texto:**

El atraso en la entrega del anticipo de la primera parcialidad, será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre "LAS PARTES" la nueva fecha de iniciación. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: (Esta cláusula aplica solo cuando se otorgue anticipo. En caso de que no se otorgue éste deberá suprimirse y, por ende, recorrerse el orden de las cláusulas).**

#### **SEXTA.- FORMA DE PAGO**

"LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **(anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas)**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA SEMARNAT" por trabajos ejecutados, en **(anotar el domicilio, de la dependencia, en que se efectuara el pago, O BIEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA)**, dentro de un plazo de **(anotarlo, cuidando que el mismo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, y en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales)** **(anotarlo, en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales)** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, por "LA SEMARNAT", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "EL CONTRATISTA" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades

adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA SEMARNAT", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando "LAS PARTES" tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "LA SEMARNAT" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**NOTA: Tratándose de obras a pagar mediante una sola estimación la cláusula deberá redactarse en forma singular.**

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que “EL CONTRATISTA” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por “EL CONTRATISTA” previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que “EL CONTRATISTA” reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos **(señalar el área en específico)** un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Si no se otorgara anticipo el inciso A) precedente denominado “fianza para el anticipo” deberá suprimirse, haciendo el corrimiento de los incisos siguientes.**

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el \_\_\_\_\_ por ciento (anotar con numero) del monto total del presente contrato.

**NOTA: Para el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal deberá utilizarse el siguiente texto:**

B) "FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el \_\_\_\_ por ciento (anotar con número %) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento (anotar con número) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales, conforme al artículo 92 del Reglamento de la Ley. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido la notificación por escrito por parte de "LA SEMARNAT" respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "LA SEMARNAT" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al \_\_\_\_ por ciento (anotar con número) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al \_\_\_\_ por ciento (anotar con número) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al \_\_\_\_ por ciento (anotar con número) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

#### **OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados

conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_ **(señalar el procedimiento de ajuste al que se sujetarán "LAS PARTES")**.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "LA SEMARNAT" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "LA SEMARNAT" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "EL CONTRATISTA" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "LA SEMARNAT" apercibirá por escrito a que "EL CONTRATISTA" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "LA SEMARNAT" a solicitud de "EL CONTRATISTA", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes

en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **(indicar el domicilio de la dependencia en que se realizará el pago)**.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "LA SEMARNAT", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "LA SEMARNAT" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría

de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "EL CONTRATISTA" el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**NOTA: Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción (indicar fracción) del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De señalarse la fracción \_\_\_\_, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:**

"EL CONTRATISTA" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "LA SEMARNAT" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los ajustes de costos que, en su caso procedan se realizará aplicando los índices a que se refiere el artículo 58, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para los salarios mínimos generales en el Distrito Federal.

**NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios**



**Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.**

#### **NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LAS PARTES" se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a "LA SEMARNAT" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **(anotar el número de días, cuidando al estipularlo que se respete el plazo máximo señalado para el inicio de la recepción de los trabajos, contado a partir de la notificación de "EL CONTRATISTA" sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA SEMARNAT", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales, en el entendido de que no excedan de 15 y cuidando que coincida con el plazo previsto al efecto en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso)**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **(señalar los días, conforme a lo dispuesto para el caso en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización el cual no podrá exceder de 60 días naturales)** días naturales contados a partir de dicha

recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "LA SEMARNAT" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "LA SEMARNAT" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**NOTA: Los espacios que aparecen en blanco en esta cláusula, deberán estar determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.**

#### **DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA SEMARNAT" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de los trabajos, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación (**invitación o solicitud de cotización para el caso del procedimiento de adjudicación directa**).

## **DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES**

“EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA SEMARNAT”, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “LA SEMARNAT”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “EL CONTRATISTA” la reintegrará a “LA SEMARNAT” en igual término.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “LA SEMARNAT” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de “LAS PARTES” de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por “LAS PARTES” en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “LA SEMARNAT” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL CONTRATISTA”.

**NOTA: Para contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones se agregará lo siguiente:**

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de “LA SEMARNAT”, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

**NOTA: En el supuesto de contrataciones de servicios de supervisión, el párrafo primero se ajustará al siguiente texto:**

“Con independencia de la realización de las funciones a cargo de “EL CONTRATISTA” conforme a los términos de referencia contenidos en anexo de este contrato, y a las que se alude en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo texto se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase, “EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “LA SEMARNAT” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por “LAS PARTES” en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “LA SEMARNAT” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma”.

Igualmente se obliga “EL CONTRATISTA” a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “LA SEMARNAT”, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por “EL CONTRATISTA” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Para el caso de que se haya permitido la subcontratación se agregará lo siguiente:**

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de las obligaciones que adquiriera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “LA SEMARNAT” por tales obligaciones.

### **DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

“LA SEMARNAT” tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual “LA SEMARNAT” comparará periódicamente el avance físico de los trabajos. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, “LA SEMARNAT” procederá a:

I.- Retener en total el \_\_\_\_ por ciento (\_% ) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados **(total estimado acumulado)** y el importe de los que debió realizar **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”.

II.- Aplicará, para el caso de que “EL CONTRATISTA” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en

una cantidad igual al \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) **(Mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA SEMARNAT"; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en un **(a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a "LA SEMARNAT" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta. **(NOTA:**

**En caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas sería la cláusula décima cuarta).**

#### **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“LA SEMARNAT” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“LA SEMARNAT” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los

trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA SEMARNAT", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "LA SEMARNAT" no produzca contestación a la solicitud de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "LA SEMARNAT" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "LA SEMARNAT", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

"LAS PARTES" convienen que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "EL CONTRATISTA".

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, **convocatoria a la licitación (invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa)**, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.



d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "LA SEMARNAT", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "EL CONTRATISTA" los demás cargos que procedan.

"LAS PARTES" convienen que cuando "LA SEMARNAT" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". En el supuesto de no producir contestación "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "LA SEMARNAT" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado en que se encuentren los

trabajos y "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA SEMARNAT, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "LA SEMARNAT".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "LA SEMARNAT" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "LA SEMARNAT" a "EL CONTRATISTA".

#### **DÉCIMA SEXTA.-**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos

**NOTA: En los contratos en que resulten derechos de autor u otros derechos exclusivos se pactará lo siguiente:**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la dependencia.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS**

"EL CONTRATISTA" o las empresas que formen parte del mismo grupo, se deberán abstener de participar en los concursos para la adjudicación de los contratos, o en estos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, en los servicios relacionados con la obra pública a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

#### **DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya en el cargo o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

## **VIÉSIMA.- CONCILIACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

## **VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, el día **(anotar con letra)** del mes de **(señalar el mes)** de 20\_\_.

POR "LA SEMARNAT"

(Anotar el cargo del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

POR "EL CONTRATISTA"

(Anotar el carácter del representante legal del contratista que suscriba el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)

---

(Anotar el nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría.)

---

(Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del contratista)

**NOTA: Las firmas no deben quedar separadas del clausulado**

## **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención *para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**"Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.